



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

ALCALDIA MUNICIPAL SABANALARGA- ATLANTICO

VIGENCIAS; 2016; 2017 y 2018

**CONTRALORÍA AUXILIAR
CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS**

Memorando N° 37 de 8 de Agosto del 2019



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Contralor Departamental del Atlántico: Carlos Rodríguez Navarro

Responsable de la Auditoria: Gregorio Domínguez Fonseca.

Representante legal de la Entidad: José Elías Chams Chams

Equipo de Auditoria: Rafael Romero Navarro (Coordinador)
Mavis Olivo Torrenegra (Auditora).
Rosaicela Ramírez Daza (Auditora)



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1.1 Control Gestión.....	5
1.1.2 Control de resultados.....	6
1.1.3 Control Financiero.....	6
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados-Contables.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	8
2.1.1 Factores Evaluados.....	9
2.1.1.1 Gestión Contractual.....	10
2.1.1.2 Control Fiscal interno.....	41
2.1.1.3 Rendición y revisión de la Cuenta.....	48
2.1.1.4 Legalidad.....	49
2.1.1.5 Planes Programas y Proyectos.....	49
2.2 CONTROL FINANCIERO.....	57
2.2.1 Estados Contables.....	58
2.2.2 Gestión Presupuestal.....	89
2.2.3 Gestión Financiera.....	101
2.2.4 Manejo Ambiental.....	102
2.2.1.1 Concepto de Control interno Contable.....	103
3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	105
3.1Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	110
5. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES.....	
6. OTRAS ACTUACIONES.	

Barranquilla,

Doctor:

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS

Alcalde Municipal Sabanalarga -Atlántico

E. S. D.

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Regular vigencias 2016; 2017 y 2018.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Atlántico con fundamento Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Estado de Situación Financiera; El y el Estado de Resultados Integral; El Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2016;2017 y 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Sabanalarga, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **82.42** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General del Departamento Atlántico **Se fenece** la cuenta de la Entidad por las vigencias fiscales correspondiente a los años 2015; 2016; 2017 y 2018

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIGENCIAS AUDITADAS-2016-2017-2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80.20	0,5	40.10
2. Control de Resultados	80.40	0,3	24.12
3. Control Financiero	91.00	0,2	18.20
Calificación total		1,00	82.42
Fenecimiento	SE FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada de las vigencias fiscales 2016;2017 y 2018, conceptúa que el componente del Control de Gestión, es favorable, como consecuencia de la calificación de **80.32** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIGENCIAS AUDITADAS 2016-2017 -2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	80.0	0,75	60.00
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	90.0	0,05	4.50
3. Legalidad	82.0	0,05	4.10
4. Gestión Ambiental	70,4	0,05	3,52
5. Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0,0	0,00	0,0
7. Control Fiscal Interno	82.0	0,10	8,20
Calificación total		1,00	80.32



Concepto de Gestión a emitir	Favorable
RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE GESTION	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

1.1.2 Control de resultados. La Contraloría General del Departamento del Atlántico, conceptúa que el Control de resultados para las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **70.40** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIGENCIAS AUDITADAS 2016-2017-2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	70.40	1,00	70.40
Calificación total	70.40	1,00	70.40
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3 Control Financiero.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada para las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 conceptúa que el Control Financiero, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **91.00** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIGENCIAS AUDITADAS 2016- 2017-2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,00
2. Gestión presupuestal	80,0	0,10	8,00
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,00
Calificación total		1,00	91,00
Concepto de Gestión Financiero y Ppal.	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables.

Opinión Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por las rentas por cobrar, y las cuentas por pagar las cuales algunas no evidenciaron soportes, los estados financieros del auditado Alcaldía Municipal de Sabanalarga-Atlántico, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, y los resultados del ejercicio económico de los años terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.1.3.2 Relación De Observaciones.

Como producto de este informe de auditoría se generaron diecinueve (19) observaciones de carácter administrativo, en consecuencia, me permito ponerlas en conocimiento de la administración para que aclare o subsane las deficiencias e inconsistencias presentadas en la gestión financiera presupuestal, contable y contractual, para lo cual se le otorgan cinco (5) días a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación para que ejerza el derecho a la defensa.

Atentamente,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico.

Proyecto: Equipo Auditor
Reviso: Gregorio Domínguez Fonseca.



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1. Control De Gestión.

EVALUACIÓN FACTORES			
TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA			
VIGENCIAS AUDITADAS 2016-2017-2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89.0	0,70	62.30
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	65.0	0,10	6.50
3. Legalidad	82.0	0,05	4.10
4. Gestión Ambiental	30.0	0,05	1.50
5. Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)	0,0	0,0	0,0
6. Plan de Mejoramiento	0	0.0	0.0
7. Control Fiscal Interno	65.0	0.10	6.50
Calificación total		1,00	80.90
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Como resultado de la auditoría adelantada de las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, con una ponderación de **80.9** puntos como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1. Factores Evaluados.

2.1.1.1. Gestión Contractual.

EVALUACIÓN VARIABLES				
TABLA 1-1				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
ENTIDAD AUDITADA-ALCALDIA DE SABANALARGA				
VIGENCIAS. 2016,2017 Y 2018				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES	Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido



	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obras Públicas</u>	Q		ón	o
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	23	100	7	100	4	88	4	98,68	0,50	49,3
Cumplimiento deducciones de ley	99	38	100	7	100	4	88	8	84,74	0,05	4,20
Cumplimiento del objeto contractual	99	37	86	7	100	4	100	8	75,83	0,20	15,16
Labores de Interventoría y seguimiento	67	12	86	7	100	4	100	8	83,87	0,20	16,8
Liquidación de los contratos	75	36	100	7	100	4	0	0	70,85	0,05	3.54
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría practicada la Gestión contractual de los periodos 2016,2017 y 2018 obtuvo un puntaje de **89,0** con base en la evaluación y estudio de los elementos y requisitos componentes de la gestión contractual y la calificación resultante de valorar las variables y aspectos que se relacionan a continuación, por lo que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **FAVORABLE**.

Para el desarrollo de la presente auditoria la Comisión se fundamentó en el informe bimensual de control a la contratación, la información suministrada por el municipio de Sabanalarga-Atlántico en la rendición de cuentas en físico y en línea, y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la auditoria la relación contractual en medio físico se pudo determinar lo siguiente:

Salario Mínimo

2016: \$ 689.455.00
2017: \$ 737.717.00
2018: \$ 781.242.00

Menor Cuantía.

2016: Hasta \$ 193.047.400.00
2017: Hasta \$ 206.560.760.00

2018: Hasta \$ 218.747.760.00

Alcance:

Para llevar a cabo la evaluación de la gestión contractual, el grupo interdisciplinario procedió a solicitar mediante oficio la relación de Contratos celebrados por la administración Municipal en sus distintas modalidades durante las vigencias fiscales 2016-2017-2018 objetos de la Auditoria. Una vez obtenida la información, ésta se comparó con la reportada en el SECOP II, en la rendición de cuentas y a la presentada ante el Organismo de Control territorial del Atlántico a través del observatorio de contratación SIA Observa.

El equipo auditor solicitó el físico contentivo en las carpetas de los contratos seleccionados de la relación suministrada por la administración del Municipio y reportada en el SECOP II.

Contratos Celebrados En Las Vigencias 2016, 2017 y 2018

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que no son observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y se convierte en una constante la falta de aplicabilidad de la normatividad.

Al momento de analizar la gestión contractual, el equipo auditor logró establecer que la Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico, para los periodos terminados en los años 2016, 2017 y 2018 no llevó un correcto sistema de archivo de los documentos que conforman las carpetas contractuales.

Según relación de contratos detalladas en el informe de rendición de cuentas presentado a la Contraloría Departamental del Atlántico, correspondiente a los periodos fiscales 2016, 2017 y 2018.

GESTION CONTRACTUAL

La contratación por mandato constitucional exige el cumplimiento de una serie de requisitos que deben ser observados por la administración municipal en el proceso de adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines

esenciales del Estado, los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el estatuto de contratación, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se debe convertir en una constante de aplicabilidad de la normatividad en los entes del estado.

Esta comisión constato que en el proceso de planeación de la actividad contractual en el municipio de SABANALARGA se soslaya la importancia del eje: programa de gobierno- plan de desarrollo –plan de acción – presupuesto anual- banco de proyectos viabilizados - plan de compras- contrato vital, proceso articulados en lo contractual, que evitan improvisación en la ejecución contractual.

Es por ello que en el legajo contentivo de cada proceso contractual debe incluirse el certificado de inclusión y viabilidad del proyecto, en el banco de proyecto del municipio así mismo los estudios previos deben incluir tal circunstancia. Tal omisión evidencia absoluta falta de planeación en la contratación estatal que conlleva a la inexistencia de proyectos viabilizados como paso previo a la a la suscripción de la contratación estatal.

Así mismo, denotan ausencia de elementos vitales en la contratación estatal como los análisis del sector y los análisis del mercado por ello se evidencia que los valores asignados a los bienes y servicios contratados no tienen trazabilidad de origen o método de tasación, antojándose en caprichosos, más aún cuando en la mayoría de los contratos no se evidencia la existencia de ofertas ni se individualiza los valores unitarios de cada bien o servicio contratado, para ello bien pueden usarse las guías que para el efecto ha establecido el Gobierno Nacional ¹

De otra parte, se evidencia desidia por parte de los supervisores de los contratos en hacer un seguimiento técnico y financiero a los contratos en los que son parte, así pues, no se encontró en las carpetas contractuales los informes que deben rendir con ocasión de la ejecución del contrato los supervisores asignados, así como la relación de actividades o bienes y servicios recibidos, limitándose su labor a expedir un simple recibido a satisfacción, en el que se solo señalan que se ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato. Tal actitud vulnera las obligaciones legales que les son imputables y especialmente las contenidas en los artículos 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 es de



señalar que los actos contractuales no son discrecionales cada uno debe ser motivado incluso los recibidos a satisfacción expedidos por los supervisores. Con el objeto de evaluar la gestión contractual realizada por la Alcaldía de Sabanalarga, para la ejecución de los planes, programas y proyectos en la vigencias auditadas, se procedió a seleccionar una muestra representativa de contratos y convenios suscritos por la Entidad, con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran a la Alcaldía, cumplir con los fines institucionales y determinar si dicha gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios.

Se analizaron las diferentes etapas de los contratos desde la precontractual hasta la post contractual, de una muestra representativa seleccionada del listado suministrado por la Entidad, de los años 2016, 2017 y 2018.

Para el desarrollo de la presente auditoria la Comisión tuvo en cuenta la información suministrada por el Municipio de Sabanalarga, en la rendición de cuentas en físico y en línea y la información entregada por la entidad territorial a la comisión auditora dentro de la fase de ejecución de la relación contractual en medio físico

Efectuada la revisión de las carpetas que contienen los documentos requeridos en la etapa precontractual, contractual y Pos contractual de cada uno de los contratos seleccionados en la muestra a auditar, se verifico por parte de los auditores que los documentos soportes de cada uno de los contratos no se encuentran archivados en forma cronológica, no están foliados, archivan copias con los originales, en algunos contratos no aparecen las hojas de vida de los contratistas adjuntas a los contratos. Lo anterior se configura como un Hallazgo administrativo.

De la revisión de los contratos se evidencio que la función del supervisor se limita a certificar el cumplimiento de obligaciones del contrato, no se generan informes completos, concretos, cronológicos y técnicos, que determinen la idoneidad de la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los informes no contienen los componentes técnicos y administrativos de las actividades realizadas y la efectividad de la misma. Incumpliendo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 en el artículo 83 determina "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades

públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”

La comisión procedió a tomar una muestra de auditoría basado en los contratos que representaran valores significativos y representativos, para los años auditados, observando los contratos; que con base en la técnica de muestreo de la selección incidental, se seleccionara la muestra sin recurrir a una técnica estructurada. Aunque no se utilice una técnica estructurada, la comisión evitará, no obstante, cualquier previsibilidad (por ejemplo, evitar seleccionar registros con elementos de difícil localización, o seleccionar o evitar siempre los primeros o últimos registros de contratos puestos a consideración) y, en consecuencia, intentará asegurarse de que todos los elementos de la población tengan posibilidad de ser seleccionados, hasta llegar a un número representativo de cada una de las vigencias.

Para la vigencia 2016 se tomó una muestra aleatoria de los contratos celebrados por la Alcaldía municipal, de conformidad con la relación de contratos aportada para estudio por parte del ente auditado para la vigencia se revisaron un total de (18) contratos cuantificándose un valor de \$ 3.944.514.087 de estos contratos (8) corresponden a prestación de servicios, por un valor de \$ 172.100.000, (1) arriendo por valor de \$ 18.786.624 y suministro (2) por un valor de \$638.544.269 y obra (7) por \$ 2.909.333.194

En la vigencia 2017 se revisaron en total (16) cuantificándose un valor total de \$ 841.838.119 de estos contratos (3) corresponden a obra pública, por un valor de \$ 750.438.119 (10) contratos de prestación de servicios, por un valor de (\$ 66.400.000) (3) suministros por valor de \$ 25.000.000,

En la vigencia 2018 se revisaron en total (16) cuantificándose un valor total de \$ 6.340.435.985 de estos contratos (3) corresponden a obra pública, por un valor de \$ 5.685.479.579 (4) contratos de prestación de servicios, por un valor de (\$ 160.000.000) (6) suministros por valor de \$ 189.006.915 (3) de consultoría por valor de \$ 305.949.491

Mediante Certificación expedida por la Secretaria General de la Alcaldía de Sabanalarga.

En el año 2016 en la Alcaldía Municipal de Sabanalarga se celebraron los siguientes contratos

MODALIDAD	Total contratos	2016
Contrato de Obras	16	\$ 2.367.566.214
Prestación de Servicios técnicos	98	\$ 239.620.570
Prestación de Servicios Profesionales	32	\$ 148.800.000
CONTRATO DE SUMINISTRO	18	\$ 835.860.516
CONTRATATO DE ARRIENDO	4	\$ 29,786.624
Contratos de Interventorías de obras	3	\$155.435.987
Convenios de Asociación	51	\$ 1.397.511.744
Prestación de Servicio	12	\$ 435.057.040
Total	234	\$ 5.609.638.695

En el año 2017 en la Alcaldía Municipal de Sabanalarga se celebraron los siguientes contratos

MODALIDAD	Total contratos	2017
Contrato de Obras	26	\$9.992.758.141
Prestación de Servicios técnicos	66	\$ 292.000.000
Prestación de Servicios Profesionales	29	\$ 175.250.000
CONTRATO DE SUMINISTRO	25	\$ 969.206.123
CONTRATATO DE ARRIENDO	1	\$ 20.021.750
Contratos de Interventorías de obras	1	\$15.495.645
Convenios de Asociación	42	\$ 1.527.463.500
Prestación de Servicio	38	\$ 1.199.254.012
Total	228	\$ 14.292.036.121

En el año 2018 en la Alcaldía Municipal de Sabanalarga se celebraron los siguientes contratos

MODALIDAD	Total contratos	2018
Contrato de Obras	47	\$20.348.452.705
Prestación de Servicios técnicos	102	\$ 328.550.000
Prestación de Servicios Profesionales	30	\$ 324.302.320
CONTRATO DE SUMINISTRO	25	\$ 1.072.420.765
CONTRATO DE ARRIENDO	9	\$ 42.620.000
Contratos de Interventorías de obras	13	\$1.138.544.057
Convenios de Asociación	10	\$ 705.800.000
Prestación de Servicio	68	\$ 2.489.745.059



Convenios Interadministrativo	1	\$ 100.586.980
Contrato de compra	9	\$ 111.329.104
Total	314	\$ 26.662.350.990

- La contratación Directa no fue publicada en el Secop ni en reportada al El Sistema Integral de Auditoría **SIA**, que surge con el único objetivo de realizar una eficiente vigilancia a la gestión administrativa y fiscal de las entidades públicas, como un sistema integrado por herramientas que permiten articular los procesos de rendición de cuentas, revisión y control; en la función auditora que ejercen las contralorías y la Auditoría General de la República de acuerdo a los lineamientos constitucionales y legales.

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), durante la vigencia 2018, se publicaron los siguientes contratos: siete (7) bajo la modalidad de Licitación Pública, treinta y tres (33) contratos de Mínima Cuantía y siete (7) contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada

Manual De Contratación:

A la comisión auditora nos fue entregada por parte del funcionario de Enlace, quien funge como Secretaria General, un Manual de contratación y el Decreto N° 0042 del 28 de junio de 2017, Por medio del cual se adopta este manual, en los manuales de Contratación, se contemplan los procedimientos y actividades de planeación y ejecución de los procesos contractuales

La Certificación de la mínima y menor cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2016, del municipio de Sabanalarga y teniendo en cuenta el valor del presupuesto General de Ingresos, gastos e inversión aprobado para el 2016,

DETALLE	VALOR
Mínima cuantía 2016	De 0 pesos a \$19.304.740
Menor cuantía	De \$19.304.740 a 193.047.400
Mayor cuantía	De \$193.304.740 en adelante

La Certificación de la mínima y menor cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2017, del municipio de Sabanalarga y teniendo en cuenta el valor del presupuesto General de Ingresos, gastos e inversión aprobado para el 2017,

DETALLE	VALOR
Mínima cuantía 2017	De 0 pesos a \$20.656.076
Menor cuantía	De \$20.656.076 a \$206.560.760
Mayor cuantía	De \$206.560.760 en adelante

La Certificación de la mínima y menor cuantía para contratar para la vigencia fiscal 2018, del municipio de Sabanalarga y teniendo en cuenta el valor del presupuesto General de Ingresos, gastos e inversión aprobado para el 2018,

DETALLE	VALOR
Mínima cuantía 2018	De 0 pesos a \$ 21.874.776
Menor cuantía	De \$21.874.777 a 218.747.760
Mayor cuantía	De \$218.747.761 en adelante

Publicación en el Secop.

Se realiza la verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, en la cual se observó que no publicaron la totalidad de documentos del proceso por lo que se evidencia el incumplimiento de las leyes 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, el Artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y 019 de 2012 y Circular 001 del 21 de junio de 2013. Lo anterior se configura como un Hallazgo administrativo

ANÁLISIS CONTRACTUAL EN PARTICULAR

No. del Contrato	N° 044
Fecha	30 de Diciembre DE 2016
Clase de Contrato	Contrato de arriendo
Contratista	Constructura New Evaluacion Company. Representante legal: Roxana Berdugo Pacheco
NIT/C.C	900.346.542
Objeto	Alquiler de maquinarias para la adecuación de vías en el municipio de Sabanalarga-Atlántico.
Valor	\$18.786.624

Análisis: En este contrato se observa que no aportan el acta de inicio del contrato, para determinar la fecha exacta en que inicia el mismo, la solicitud de la expedición de los Certificados de Disponibilidad presupuestal y el Registro, la solicitud de la Autorización para iniciar proceso de Contratación, la Comunicación de Designación del supervisor, el informe final del contrato, o el



acta final, el acta de liquidación como aparece estipulado en la Invitación Pública, requisito fundamental

No. del Contrato	N° 8
Fecha	29 de marzo de 2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	JUAN GABRIEL OLMOS DE LOS REYES
NIT/C.C	8.644.190
Objeto	Prestación de Servicios profesionales para apoyar las actividades de vigilancia, verificación, evaluación y seguimiento en los procesos del Régimen Subsidiado que debe realizar el municipio de Sabanalarga a las Eps, dentro del componente de auditoria al Régimen subsidiado.
Valor	\$18.900.000

Análisis: Dentro de la carpeta contractual, se observa que no aportan el acta de inicio del contrato, para determinar la fecha exacta en que inicia el mismo, la solicitud de la expedición de los Certificados de Disponibilidad presupuestal y el Registro, la solicitud de la Autorización para iniciar proceso de Contratación, la Comunicación de Designación del supervisor, la Certificación de terminación del contrato, o el acta final, el contratista no realiza los informes de las actividades. el supervisor del contrato expide la Certificación de prestación del servicio.. El pago de estampilla fue realizado el 31 de marzo, no aportaron la hoja de vida del contratista y sus anexos, la necesidad del servicio, y el Certificado de idoneidad del contratista.

OBSERVACION: N° (1) Administrativa

Condición: Los contratos, de arriendo N° 044- 2016, Contratista: Constructora New Evaluación Company, y el contrato de prestación de servicios N° 8- 2016, Contratista: Juan Olmos de los Reyes sus carpetas que contienen la documentación soporte se pudo verificar que estas no contienen el acta de inicio para la ejecución del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 4 numeral 1.

Causa: Falta de conocimiento de los requisitos, por parte del Supervisor del contrato.

Efecto: Se origina un vacío administrativo ya que se dificulta determinar la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado para exigir al contratista el cumplimiento del plazo del mismo. Además existen requisitos particulares comunes a todo contrato que son necesarios cumplir antes de realizar su ejecución, como verificar la expedición del respectivo registro presupuestal y la disponibilidad presupuestal, expedición y aprobación de garantías, los cuales no

son verificados por parte del supervisor al no suscribir el acta de inicio. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. **(A)**.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°1. (A)**.

No. del Contrato	MC-005
Fecha	31 de marzo 2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicios (Suministro)
Contratista	OP SUMINISTROS Representante legal: CARLOS ROA PACHECO
NIT/C.C	8.645.360
Objeto	Suministro de papelerías, tintas, tonner y elementos de oficina para el normal funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico.
Valor	\$ 19.000.000

Análisis: Este contrato no se observan en las actas de entrega la fecha exacta en que realizan la entrega de los suministros de papelería, ni el funcionario que recibe esos suministros, en que sitio lo tienen bajo sus supervisión y cuidado.

No. del Contrato	N° 09
Fecha	29 de marzo de 2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	FERNANDO JOSE HERRERA REYES
NIT/C.C	8.641.836
Objeto	Prestación de Servicios profesionales para apoyar las actividades de vigilancia, verificación, evaluación y seguimiento en los procesos del Régimen Subsidiado que debe realizar el municipio de Sabanalarga a las Eps, dentro del componente de auditoría al Régimen subsidiado.
Valor	\$18.900.000

Análisis: El pago de Estampilla Departamental 2161137, de fecha 10 de agosto de 2016. La firma del contrato es de es del 29 de marzo del 2016, en fecha posterior del contrato y del acta de inicio, lo mismo que la Póliza de Cumplimiento fue cancelada en fecha posterior, dentro de la carpeta contractual no se observa la solicitud del CDP Y RP, el certificado de idoneidad del contratista para realizar la labor, la constancia de publicación en el Secop. Los estudios previos sin fecha.

No. del Contrato	N° 07
Fecha	29 de marzo de 2016
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	JULIO CESAR CARREÑO CUENTAS
NIT/C.C	8.537.295
Objeto	Prestación de Servicios profesionales para apoyar las actividades de vigilancia, verificación, evaluación y seguimiento en los procesos del Régimen Subsidiado que debe realizar el municipio de Sabanalarga a las Eps, dentro del componente de auditoria Y interventoría al Régimen subsidiado.
Valor	\$18.900.000
Duración	A partir del acta de inicio previo requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre.

Análisis: el contrato se celebró sin haberse realizado el pago de la Estampilla Departamental, solo se presentó una sola propuesta, se anexa un Certificado de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales en donde, manifiestan que se encuentran al día con las obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Y SENA, los recibos de pago no los aportan a la Certificación.

No. del Contrato	N° 12
Fecha	1° de junio de 2015
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	KATERINE CERA TORNETH
NIT/C.C	1.046.873.332
Objeto	Prestación de Servicios profesionales para la revisión, seguimiento y evaluación de los proyectos del SGP, que cursan en dicha secretaría .
Valor	\$10.500.000

Análisis: Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscal, expedido por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación, del representante legal y de la persona jurídica, situación originada por la falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual que traería como riesgo el hecho de celebrar contratos con personas inhabilitadas para contratar.

No. del Contrato	CPS 2017-02-01-016
Fecha	1° de febrero de 2017
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	JOSE LUIS CONSUEGRA MOLINA
NIT/C.C	8.635.764
Objeto	Prestación de servicios profesionales de asesoría financiera al despacho del alcalde y realización de procesos integrales de evaluación institucional y capacitación dirigidos a funcionarios de la administración municipal que les



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



	permita a esta mejorar su gestión y adecuar sus estructuras administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias y fortalecer la capacidad de gestión de la administración municipal
Valor	\$16.800.000

Análisis: En este contrato no se observa la hoja de vida del contratista y sus respectivos soportes, los certificados de la Procuraduría, la Contraloría y Policía Nacional.

Observación No (2) Administrativa

CONDICIÓN: En los contratos de Prestación de servicios N° 005- 2016, contratista: op suministro y contrato n° 9- 2016, Contratista: José Herrera Reyes, los Estudios Previos carecen de fecha de elaboración y en los contratos de Prestación de servicio N° 12 y 7 del 2016, cuyos Contratistas son: Katerine Cera Torneth y Julio Cesar Carreño Cuentas, En el Contrato N° 16-2017, no se aporta Certificado de antecedentes Disciplinarios y Fiscal del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría y Contraloría General de la Nación.

CRITERIO: Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Ley 190 de 1995, artículo 1°, parágrafo.

CAUSA: Se origina por falta de control y seguimiento en las actuaciones del área Contractual, y el inadecuado acatamiento de las disposiciones legales vigentes afines.

EFFECTO: Riesgo de celebrar contratos con personas inhabilitadas para contratar.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°2. (A)**.

	Selección Abreviada N° 9
--	--------------------------



No. del Contrato	
Fecha	26 de diciembre de 2016
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	CONSTRUCTORA CGR. S.A.S. Representante legal: Camilo Rodríguez Gutierrez CC N° 79.158.581
NIT/C.C	
Objeto	Ampliación, adecuación y Rehabilitación del parque Las Margaritas del municipio de Sabanalarga- Atlántico
Valor	\$59.993.051- plazo final 45
Duración	(30) días calendario

Análisis: En la carpeta contractual no aparecen los Certificados de la Experiencia del contratista para realizar este tipo de contrato, la Certificación bancaria, no aportan los informes de supervisión, el acta de liquidación, ni la Certificación de terminación del contrato.

Observación No 3 Administrativa

Condición: En el contrato SA-09 del 2016, Contratista: Constructora CGR S.A.S Representante legal: Camilo Rodríguez Gutiérrez, una vez revisada la carpeta contentiva del proceso contractual, se verificó que no aportan el Registro Único Tributario.

Criterio: No se cumplen con las disposiciones señaladas en la ley 863 de 2003, art. 19, el Decreto 2788 de 2004, art 1.

Causa: Falta de aplicación y observancia de los requisitos exigidos para el pago del contrato.

Efecto: Se obstruye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. Se genera una conducta con presunta incidencia administrativa disciplinaria

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°3. (A).**

No. del	Selección Abreviada N° 03 de 2016
----------------	-----------------------------------



Contrato	
Fecha	14 de septiembre de 2016
Clase de Contrato	Contrato de Obra N° 02- 2016
Contratista	UNION TEMPORAL TRANSFORMANDO AMBIENTES ESCOLARES Representante legal: Oscar Guillermo Palomino Toloza CC N° 12.554.711
NIT/C.C	800094844-4
Objeto	Construcción, adecuación y dotación del nivel de transición Básica primaria, el comedor de Bachillerato y área deportiva de la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga - Atlántico
Valor	\$187.919.172. un adicional \$53.280.000 Valor total: \$241.199.172
Duración	(90) días calendario

Análisis: En este contrato no se observa la hoja de vida del contratista y sus respectivos soportes, en el Contrato original y en el otro si adicional se encuentran sin la firma del alcalde municipal y del Representante legal de la Unión temporal, el acta de liquidación de este contrato de fecha 27 de febrero esta sin firmar, no se observa el CDP Y RP del contrato adicional. El pago de la estampilla es Extemporáneo.

No. del Contrato	10
Fecha	16 de enero de 2016
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	GUILLERMO RAMIREZ GARCIA
NIT/C.C	8.790.519
Objeto	Arreglo de cubierta e inmunización de la estructura en madera de unos aulas de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del Municipio de Sabanalarga
Valor	\$5.081.388
Duración	(30) días

Análisis: No aportan al contrato el Registro Único proponente donde se demuestre la experiencia del contratista en la celebración de contra, este contrato no aparece en la relación que nos fue entregada por la Alcaldía ni en el Secop, no se observa el pago de Estampilla Departamental, en el contrato quien es responsable de la supervisión y Interventoría del contrato es el Secretario de Hacienda, en este caso en la carpeta que nos fue entregada no se observa ningún informe de Interventoría o supervisión, con el fin de vigilar y controlar el cumplimiento del contrato, ni ninguna documentación referente a su pago, la Propuesta no fue aportada por el contratista, no se evidencia el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, este contrato no se ha liquidado, violando con esto la Ley 1150 de 2007.

No. del Contrato	014- 2016
Fecha	30 de diciembre de 2016
Clase de Contrato	Selección Abreviada N° 11
Contratista	Rafael Octavio Peñalosa Peña
NIT/C.C	N° 72.240.299



Objeto	Adecuación y mantenimiento de la Infraestructura física de la Institución Educativa José Agustín Blanco sede la Esperanza del municipio de Sabanalarga
Valor	\$29.911.442.97
Duración	(45) días

Análisis: puesta a disposición la carpeta contractual se puede determinar que este contrato inicio sin el pago de las Estampillas Departamentales, ya que las cancelaron de forma extemporánea, El contratista no entrego a la comisión el número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos.

No. del Contrato	013- 2016
Fecha	29 de diciembre de 2016
Clase de Contrato	De obra
Contratista	Rafael Octavio Peñaloza peña
NIT/C.C	Nº 72.240.299
Objeto	Construcción de redes de alcantarillado sanitario en los barrios Bellavista, las Mercedes, las Américas, el Pradito, Evaristo Sourdis de la cabecera municipal del municipio de Sabanalarga
Valor	\$692.055.923
Duración	(6) meses

Análisis: Revisando la carpeta contractual, se puede verificar, que no reposa la hoja de vida del contratista, con sus respectivos anexos, no se realizo la Liquidación del contrato, no se observa los Estudios previos, los informes de gestión por parte del contratista de las diferentes actividades que realizo, la certificación del supervisor, las certificaciones de estudio y de experiencia para demostrar su idoneidad y experiencia, el pago de la estampilla es extemporáneo

Observación No 4 Admirativa

Condición: En los contratos de obra N° 10- 2016, Contratista: Guillermo Ramírez García, contratos N° 13 Y 14 DEL 2016, Contratista: Rafael Peñaloza, y Contrato de obra N° 03- 2016, Contratista Unión Temporal Transformando Ambientes escolares, el pago de los contratos se realizó sin haberse hecho el pago de la Estampilla Departamental,

Criterio; Ley 489 de 1998- Ley 80 de 1993, manual de procedimientos de la entidad.

Causa: falta de procedimientos que permitan efectuar controles, en los registros de ejecución de los contratos, Incumplimiento de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: riesgo de posible detrimento del patrimonio.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°4. (A).**

No. del Contrato	016 - 2016
Fecha	30 de diciembre de 2016
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	CONSORCIO SANTA ROSA Representante legal: Ricardo Asthon Izquierdo CCN° 72.215.614
NIT/C.C	901.040.036-4
Objeto	Construcción de redes de alcantarillado del barrio santa rosa en el municipio de Sabanalarga
Valor	1.181.092.266 adicional \$236.214.900 valor final: \$1.417.638.349
Duración	seis (6) meses

Análisis: Revisando la carpeta contractual, se puede verificar, que se observa acta de liquidación de obra de fecha 22 de diciembre de 2017, El contratista no entrego a la comisión el número de la cuenta de apertura del patrimonio autónomo y/o Fiducia, el contrato con de fiducia y/o Patrimonio Autónomo por el manejo del anticipo, el libro Auxiliar de banco y extractos bancarios de la cuenta Corriente o de ahorro en los meses donde fueron manejados los dineros de los anticipos anteriormente mencionados, así como del resto de los recursos inherentes al contrato de acuerdo al plan de inversiones del anticipo, la relación detallada del gasto de la inversión del anticipo.

Observación (5): Administrativa

Condición: En el contrato de obra 016-2016, Contratista: **consorcio Santa Rosa** el contratista no presento para el pago del anticipo, un Plan de Inversión del anticipo, aprobado por el interventor del contrato, como está señalado en el contrato convirtiéndose en un compromiso contractual y legal.

Criterio: ley 489 de 1998, ley 80 de 1993. Decreto 734 de 2012, manual de procedimientos de la entidad

Causa: Falta de planeación, y desconocimiento/o inobservancia de las normas que rigen la contratación estatal

Efecto: Ejecución del contrato sin que se dieran los requisitos exigidos para tal fin

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°5. (A)**.

No. del Contrato	N° 10
Fecha	6 se abril de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNDACION CON JUSTICIA SOCIAL SI SE PUEDE Representante legal: María Esther Salcedo Narváz CC N° 22.444.134
NIT/C.C	900.811-035
Objeto	Capacitación en lenguaje de señas N° 1 Y 2 Braille, para personas con limitaciones auditivas y visuales del municipio de Sabanalarga
Valor	\$18.600.000
Duración	15 días

Análisis: En la a carpeta contractual, no reposa la hoja de vida del contratista, con sus respectivos anexos, no se realizó la Liquidación del contrato, no se observa los Estudios previos, los informes de gestión por parte de la fundación de las diferentes actividades que realizo, la certificación del supervisor, fue extemporánea, No se observan los pagos a seguridad social

No. del Contrato	N° 3
Fecha	18 de enero de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNSOANH Fundación social Amor a nuestros hermanos Representante legal: Edwin Vilorio Castro
NIT/C.C	N° 900.990.444-8
Objeto	Regreso al colegio como estrategia para garantizar la ampliación de cobertura en una educación de calidad
Valor	\$50.500.000

Análisis: Dentro del contrato no se observa el acta de inicio y final del contrato, el estudio de necesidades, la solicitud del certificado de Disponibilidad, el Certificado de no existencia de personal de planta, la solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación

No. del Contrato	7- 2016
Fecha	31 de agosto de 2016
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	FUNDACION PROPUESTA SOCIAL DEL FUTURO Representante legal: Richard Alfonso Murillo Mosquera C.C. N° 1.042.972.329
NIT/C.C	N° 802.018.874-9
Objeto	Contratación del suministro y distribución de complementos alimentarios lista para la población prioritaria de acuerdo a los lineamientos del programa PAE en las diferentes instituciones educativas del municipio de Sabanalarga
Valor	\$510.109.600

Análisis: Este contrato no aportan la Certificación de la Secretaria Departamental, en donde se exonera a la fundación del pago de los impuestos de la Estampilla Departamental, este contrato no se ha liquidado, no aportan las hojas de vida de la 28 manipuladoras que van a darle cumplimiento al objeto contractual, no se observa la hoja de vida del contratista con sus anexos, No se anexa planilla de pago de aportes parafiscales del personal contratado para cumplir con el objeto contractual.

Fecha	31 de agosto de 2016
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	GAMTEX Representante legal: Ricardo Manzur jimenez CC N° 72.198.045
NIT/C.C	N° 900.384.4990.8
Objeto	Adquisición, vestuario de trabajo, uniformes y calzado para funcionarios, según acuerdo colectivo de trabajo suscrito entre la alcaldía de Sabana larga y Sintraenteddicol
Valor	\$128.434.669
Duración	(45) días calendario

Analisis: No se anexa planilla de pago de aportes parafiscales del personal contratado para cumplir con el objeto contractual, situación originada por falta de control y seguimiento de las actuaciones en el área Contractual, y que permite la posibilidad y responsabilidad de asumir riesgos contra terceros por parte de la entidad contratante.

No. del Contrato	N° 26
Fecha	20 de junio de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNSOANH Fundación social Amor a nuestros hermanos Representante legal: Edwin Viloria Castro



NIT/C.C	N° 900.990.444-8
Objeto	Prestación de servicio para la ejecución del proyecto XXI versión del Festival de la mojarra lora en el corregimiento de Aguada de pablo
Valor	\$20.000.000
Duración	diez(10) días

No. del Contrato	N° 4
Fecha	25 de mayo de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Compra (suministro)
Contratista	L & C. Representante legal: LUISA FERNANDA TOBON LOAIZA CC N° 1.053.820.321
NIT/C.C	N° 1053820321-1
Objeto	Suministro de Kit de Rulas (Guantes de carnaza y limas) y 2 generadores eléctricos, para la celebración del Día del Campesino
Valor	\$16.000.000
Duración	Quince (15) días

Análisis: Dentro del contrato realiza un contrato adicional por valor de \$8.000.000 de fecha 4 de julio, quedando el contrato por un valor total de \$24.000.000, este otro si esta sin la firma del contratista, no se visualizó acta de inicio y final del contrato, el estudio de necesidades, la solicitud del certificado de Disponibilidad

No. del Contrato	44- 2018
Fecha	15 de agosto de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL Representante legal: Javier Ayala Patiño C.C. N° 8.637.301
NIT/C.C	900-062-322-7
Objeto	Prestación de servicios Profesionales para la capacitación de la nivelación de estudiantes del municipio de Sabanalarga que presentan dificultades en el desarrollo de las competencias cognitivas en el área del Saber con apoyo del Programa la Maestra al barrio
Valor	\$57.000.000
Duración	tres (3) meses

Análisis: En el contrato, no se observa el Acta de Inicio, No se evidenció acto administrativo de designación del supervisor del contrato. *Informe de servidor público vinculado a la administración, donde haya verificado en la página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes Disciplinarios, y ante la Pagina de la Policía Nacional el pasado Judicial del Contratista, así como los antecedentes fiscales de la Contraloría General de la república.* No se evidenció el Registro Único Tributario, los aportes fiscales, la Declaración de Rentas y bienes emitidos por el Sigep, no se observa la propuesta del contratista, no se observa la Certificación expedida por los directores de los colegios La Esperanza y Divino niño de las actividades que realizo la Fundación, las hojas de vida de los profesionales que trabajaron en la celebración del contrato. La certificación de la Secretaria de Hacienda Departamental de que están exentos de pagar impuesto

No. del Contrato	37
Fecha	12 de julio de 2018



Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL FUNSOCIALISTA Representante legal: Lesly Alvarez Mercado C.C. N° 32.851.100
NIT/C.C	N° 8000-94844-4
Objeto	Prestación de servicios para la capacitación, la investigación y la publicación de artículos y textos en niños en el municipio de Sabanalarga
Valor	\$60.000.000
Duración	Tres (3) meses

Análisis: Dentro de la carpeta contractual no se observa, el Certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro, no realizaron el acta de inicio y final del contrato, el estudio de necesidades, la solicitud del certificado de Disponibilidad, no se observan estudios previos.

No. del Contrato	59
Fecha	28 de noviembre de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios
Contratista	FUNDACION SOCIAL AMOR POR NUESTROS HERMANOS Representante lagal: Edwin Viloría Castro C.C. N° 8.646.559
NIT/C.C	N° 900.990.444-8
Objeto	Prestación de servicios para el apoyo de la generación de actividades recreativas entre los diferentes corregimientos del municipio de Sabanalarga
Valor	\$23.500.000
Duración	Treinta (30) días

Análisis: Dentro del contrato no realizaron el acta de inicio y final del contrato, el estudio de necesidades, la solicitud del certificado de Disponibilidad, no presentan la hoja de vida de la fundación en donde se acredita la experiencia para poder contratar no aportaron las facturad de los uniformen donde se puede observar el valor de los mismos. No aportan la estampilla Departamental ni la certificación de la secretaría de hacienda.

Observación No 6 Administrativa

CONDICIÓN: Los Contratos N° 26 y 3 del 2018, Ps No 10- 2018, Contrato 31-2016 PS 07 – 2016, N° 4- 2018, PS N° 44, CPS N° 37- 2018, CPS N° 59, 2018, presentan falta de documentos del proceso contractual, lo que denota una falla en la supervisión del proceso

CAUSA: Inobservancia de la ley

CRITERIO: Cláusulas contractuales, Ley 1474 de 2011, artículo 83, Supervisión. Ley 734 de 2002, numeral 34- Artículo 48, Artículo 8° numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

EFECTO: Riesgos y posibilidad de no cumplimiento en la ejecución contractual. Se configura una observación de posible incidencia administrativa. (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°6. (A)**.

No. del Contrato	5
Fecha	6 de marzo de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	O.P SUMINISTRO Representante legal: Carlos Roa Pacheco C.C. N 8.645.360
NIT/C.C	N° 8.645.360-4
Objeto	Suministro de papelería, tonner y elementos de oficina para el normal funcionamiento de la Registraduría Municipal de Sabanalarga para las elecciones del congreso de la Republica que se realizan el 11 de marzo
Valor	\$26.040.708
Duración	Cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de inicio

Análisis: Dentro del contrato no realizaron el acta final del contrato, no tiene la solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro, celebraron otro si adicional, que no se encuentra en la carpeta contractual, ni la estampilla departamental

No. del Contrato	12- 2018
Fecha	Junio 14 de 2018
Clase de Contrato	Contrato de (Suministro)
Contratista	O.P SUMINISTRO Representante legal: Carlos Roa Pacheco C.C. N 8.645.360
NIT/C.C	8.645.360-4
Objeto	Suministro de papelería, tonner y elementos de oficina para el normal funcionamiento de la Registraduría Municipal de Sabanalarga para las elecciones del congreso de la Republica que se realizan el 11 de marzo
Valor	\$18.666.207
Duración	cinco (5) días a partir del acta de inicio

Análisis. No se evidencian los pagos a Seguridad social y parafiscales, de la Certificación del supervisor del contrato, el informe del supervisor es muy superficial.

No. del Contrato	4
Fecha	6 de marzo de 2018
Clase de Contrato	Contrato de (Suministro)
Contratista	BANQUETES Y BUFFET ALEXANDER VARELA MATOS Representante legal: CC N° 8.642.385
NIT/C.C	8.642.385-4
Objeto	Suministro de alimentación (almuerzo y refrigerio ejecutivo) para la fuerza y jurados de votación en la jornada electoral del próximo 11 de marzo



Valor	\$35.200.000
Duración	cinco (5) días calendario a partir del acta de inicio

Análisis: No se observan los Informe de Supervisión, Acta de liquidación, no se observa el Rut, el acta de liquidación del contrato, el pago de aportes parafiscales, salud, pensión no los aportan.

No. del Contrato	9
Fecha	21 de mayo- 2018
Clase de Contrato	Contrato de Suministro
Contratista	BANQUETES Y BUFFET ALEXANDER VARELA MATOS Representante legal: CC N° 8.642.385
NIT/C.C	8.642.385-4
Objeto	Suministro de alimentación (almuerzo y refrigerio ejecutivo) para la fuerza y jurados de votación en la jornada electoral del próximo 27 de mayo de 2018
Valor	\$ 45.600.000
Duración	ocho (8) días a partir del acta de inicio

Analisis: Dentro de la carpeta contractual, no se observa la propuesta presentada por el contratista, como se señala dentro del contrato, a pesar de que el contratista no realiza los informes de las actividades el supervisor del contrato expide la Certificación de prestación del servicio. El pago de estampilla fue realizado el 7 de junio, no aportaron la hoja de vida del contratista y sus anexos, los estudios previo, la necesidad del servicio, en las carpetas contractual de estos contratos, No se observan los Informe de Supervisión, Acta de liquidación, no se observa la hoja de vida actualizada en el formato SIGEP como tampoco el Formato Declaración de Bienes y Rentas, el pago de aportes parafiscales, salud, pensión no los aportan, la liquidación del contrato.

No. del Contrato	11
Fecha	14 de junio de 2018
Clase de Contrato	Contrato de suministro
Contratista	ALEX VARELA BANQUETES Y BUFFEC Representante legal: ALEXANDER VARELA MATOS CC N° 8.642.385
NIT/C.C	8.642.385
Objeto	Suministro de alimentación (almuerzo y refrigerio ejecutivo) para la fuerza pública y jurados de votación en la jornada electoral del próximo 17 de junio
Valor	\$47.500.000
Duración	ocho (8) días

Análisis: Revisada la carpeta contractual se puede determinar, que los informes del supervisor del contrato no especifican con claridad el cumplimiento del objeto contractual, se realiza otro si adicional por valor de \$2.700.000 de fecha 15 de junio de 2018, quedando un valor total del contrato por \$ 50.220.000 sin la firma del contratista.

Observación No 7 Administrativa

CONDICIÓN: Los contratos N° 05, 12 del 2018, cuyo contratista es O.P. Suministro, Representada legalmente por Carlos Roa, y los contratos: 04, 09 y 11 del 2018, Contratista: Banquetes y Buffet Alexander Pacheco, no se han liquidado de acuerdo a lo ordenado por el contrato y la ley, toda vez que no existe evidencia o acta de liquidación en las carpetas donde se archivan los soportes.

CRITERIO: Cláusula “LIQUIDACIÓN” de los contratos. Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este a

EFFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. Observación de Carácter Administrativo (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°7. (A)**.

No. del Contrato	CMA- 007-2018
Fecha	26 de diciembre de 2018
Clase de Contrato	Contrato interventoría
Contratista	CONSORCIO INTERPARQUES
NIT/C.C	No. 901235976
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA ADECUACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Valor	\$ 54,951,027

No. del Contrato	CMA- 008-2018
Fecha	26 de diciembre de 2018
Clase de Contrato	Contrato interventoría
Contratista	CONSORCIO INTERPARQUES CEMENTERIO
NIT/C.C	No. 901235976
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA PLAYITA EN LA PEÑA CORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO
Valor	67,416,797.00



No. del Contrato	CMA - 006 - 2018
Fecha	20 de diciembre de 2018
Clase de Contrato	Contrato interventoria
Contratista	CONSORCIO CALLE CALDAS
NIT/C.C	901239401
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS EN EL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLANTICO – PAVIMENTACIÓN CALLE CALDAS
Valor	\$ 183,581,667

Análisis: En este contrato se observa que no aportan el acta de inicio del contrato, para determinar la fecha exacta en que inicia el mismo, la solicitud de la expedición de los Certificados de Disponibilidad presupuestal y el Registro, la solicitud de la Autorización para iniciar proceso de Contratación, la Comunicación de Designación del supervisor, el informe final del contrato, o el acta final, el acta de liquidación como aparece estipulado en la Invitación Publica, requisito fundamental

Observación No 8 administrativa.

CONDICIÓN: Los contratos CMA NO 06, CMA 07, CMA 08 del 2018, no se han liquidado de acuerdo a lo ordenado por el contrato y la ley, no existe evidencia del acta de liquidación en las carpetas donde se archivan los soportes.

CRITERIO: Cláusula “LIQUIDACIÓN” de los contratos. Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este a

EFFECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. Observación de Carácter Administrativo (A).

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°8. (A).**

No. del Contrato	001 de 2018
-------------------------	-------------



Fecha	16 de abril de 2018
Clase de Contrato	OBRA PUBLICA
Contratista	UNION TEMPORAL EDUCAR
NIT/C.C	901171238
Objeto	ADECUACION EN INFRAESTRUCTURA FISICA I.E.P.A. DE GALLEGO SEDE PATILLA, MUNICIPIO DE SABANALARGA
Valor	44,983,980

No. del Contrato	CONTRATO DE OBRA 039 DE 2018
Fecha	23 de noviembre de 2018
Clase de Contrato	OBRA PUBLICA
Contratista	CONSORCIO T 2018
NIT/C.C	901171238
Objeto	CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS EN EL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ATLANTICO – PAVIMENTACIÓN CALLE CALDAS
Valor	\$ 2,254,392,868

No. del Contrato	CONTRATO DE OBRA N 12 2018
Fecha	08 de junio de 2018
Clase de Contrato	obra publica
Contratista	CONSORCIO VIAL LA FERIA
NIT/C.C	
Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS URBANAS SECTOR LA FERIA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Valor	\$3,386,102,731.00

Análisis: En este contrato se observa que se cumplieron las fases de contratación d emanara adecuada a la ley, se observa actas de entregas de obras y soportes de pagos de seguridad social, acta de inicio y acta final, actas de suspensión de obras y reinicio de estas, se observa que no se ha efectuado liquidación del contrato conforme a la ley

No. del Contrato	: 06 de 2017.
Fecha	2016/02/09
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	JULIO CESAR CARREÑO CUENTAS
NIT/C.C	CC No 8537295
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO QUE DEBE REALIZAR EL MUNICIPIO DE SABANALARGA ALAS EPSS, DENTRO DEL COMPONENTE INTERVENTORÍA Y/O AUDITORIA AL RÉGIMEN



	SUBSIDIADO.
Valor	\$12.900.000,00

No. del Contrato	No 10 de 2017.
Fecha	2017/04/05
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
Contratista	RICHARD BAYEH BOLIVAR
NIT/C.C	Cc No 8698798
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL EN LA REALIZACION Y EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
Valor	\$12.900.000,00

No. del Contrato	No 011 de 2017.
Fecha	2017/01/10
Clase de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
Contratista	MARGARITA MARIA CERVANTES PATERNINA
NIT/C.C	CC No 32851949
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO APOYANDO A LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA ASISTENCIA, COORDINACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MÁS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA.
Valor	: \$8.250.000,00

No. del Contrato	No 016 2017
Fecha	
Clase de Contrato	Obra pública
Contratista	CONSORCIO SANTA ROSA
NIT/C.C	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$1.181.092.266,00

No. del Contrato	No 04 2017
Fecha	2017/02/22
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	ING COMUNICACIONES SABANALARGA
NIT/C.C	
Objeto	SUMINISTROS DE DOS MONITORES, DOS IMPRESORAS, UNA (1) FUENTE REAL, 50 METROS DE CABLE, 1 SUICHE ENCORE 24 PUERTOS 100/100, 10 TOMAS.
Valor	\$2.614.000,00



No. del Contrato	No 002 2017
Fecha	2017/01/10
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	MARIA ALEJANDRA ECHEVERRY GOMEZ
NIT/C.C	1042998728
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO DE DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNIC
Valor	: \$3.300.000,00

No. del Contrato	No 0004
Fecha	
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	KAREN MARGARITA CASTRO CASTRO
NIT/C.C	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD, TESORERÍA Y SECRETARIA DE HACIENDA PARA LOS PROCESOS CONTABLES, JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE LA LEY 550
Valor	\$3.750.000,00

No. del Contrato	No 0012
Fecha	2017/04/05
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	KAREN MARGARITA CASTRO CASTRO
NIT/C.C	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN EL AREA DE CONTABILIDAD TESORERIA Y SECRETARIA DE HACIENDA PARA LOS PROCESOS CONTABLES JURIDICOS Y TECNICOS DE LA LEY 550
Valor	\$4.000.000,00

No. del Contrato	No 005
Fecha	
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	ALFREDO BARRENECHE DONADO
NIT/C.C	
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE Y DEMS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDA MUNICIPAL
Valor	\$4.500.000,00

No. del Contrato	No 002 2017
Fecha	2017/01/10
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	LAURA VANESSA POMBO CHARRIS



NIT/C.C	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN LABORAL EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA
Valor	\$3.000.000,00

No. del Contrato	002 2017.
Fecha	2017/02/09
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	DISTRACOM S.A
NIT/C.C	
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OFICINA DE ASUNTOS AGROPECUARIO
Valor	\$8.000.000,00

No. del Contrato	003 2017
Fecha	2017/02/15
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	OP SUMINISTRO
NIT/C.C	
Objeto	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, TINTAS, TONNER Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO
Valor	\$15.000.000,00

No. del Contrato	013 de 2017.
Fecha	2016/12/29
Clase de Contrato	Obra
Contratista	RAFAEL OCTAVIO PEÑALOZA PEÑA
NIT/C.C	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS BELLAVISTA, LAS MERCEDES, LAS AMÉRICAS, EL PRADITO, EVARISTO SOURDIS (LA NEVADA) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor	\$692.055.923,00

No. del Contrato	011 de 2017
Fecha	2016/12/23
Clase de Contrato	Obra
Contratista	JAIME RAFAEL PEÑA TORRE
NIT/C.C	
Objeto	RECONSTRUCCIÓN DE PLACAS DE CONCRETO EN LA CARRERA 10, CALLE 17 BARRIO JHON F. KENNEDY DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA
Valor	\$19.034.239,00

No. del Contrato	004-2017.
Fecha	2017/04/05
Clase de Contrato	Obra
Contratista	NESTOR CARLOS MERCADO MERCADO
NIT/C.C	
Objeto	CONSTRUCCION DEL SALON BODEGA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL SEDE JAVIER ARANGO FERRER
Valor	\$39.347.957,00

Análisis

En la revisión de estos contratos prestación de servicios: No 07 de 2017, No 0004 2017, No 0012 2017, No 002 2017, 01 de 2017. No 06 de 2017. No 005, No 002 2017, No 10 de 2017. No 011 de 2017. Obra pública No 016 2017, Obra 013 de 2017. Obra 011 de 2017 Obra 004-2017. Suministro 04 2017, Suministro 002 2017. Suministro 003 2017, se constató la existencia de estudios previos, publicación en secop, publicación en la plataforma SIA OBSERVA, se evidenciaron los documentos de antecedentes disciplinarios, actas de inicio actas final, pagos de seguridad social, las evidencias de ejecución del objeto contractual, en los contratos de obras publica Obra pública No 016 2017, Obra 013 de 2017. Obra 011 de 2017 Obra 004-2017, se evidencio las actas parciales de interventorías, actas de entregas de obras y evidencias de realización de la obra, se analizó que se cumplió con los requisitos precontractuales, contractuales, se evidencio que común mente en los contratos de obras Obra pública No 016 2017, Obra 013 de 2017. Obra 011 de 2017 Obra 004-2017 y Suministro 04 2017, Suministro 002 2017. Suministro 003 2017, no se observó actas de liquidación de dichos contratos, vulnerando lo establecido en el art 60 de la ley 80 de 1993.

Observación No 9 Administrativa

CONDICIÓN: Los contratos de obras Obra pública No 016 2017, Obra 013 de 2017. Obra 011 de 2017 Obra 004-2017 y Suministro 04 2017, Suministro 002 2017. Suministro 003 2017, carecen de las actas de liquidación.

CRITERIO: Cláusula “LIQUIDACIÓN” de los contratos, Ley 80 de 1993, artículo 60, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

CAUSA: Desconocimiento de la normatividad contractual sobre este a

EFEECTO: Se crea una situación de riesgo indefinido cuya carga la asume la entidad contratante. Observación de Carácter Administrativo (A).

2.1.1.2 Control Fiscal Interno.



Como resultado de la auditoria adelantada, el Control Fiscal interno es **EFICIENTE** al obtener un puntaje de **80.45** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación
DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°9. (A).**

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	80,8	0,30	24,24
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	80.3	0,70	56.21
TOTAL		1,00	80.45

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Evaluación al Sistema De Control Interno

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, para que proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al MIPG.

La oficina de Control Interno como política interna de cero papeles, sube a la página web de la alcaldía los Planes de Mejoramiento suscritos con los responsables de las diferentes áreas de la administración, donde se plasmaron las acciones pertinentes de las auditorías practicadas con apego al Plan General de Auditorías Internas diseñado por la titular del cargo desde los periodos 2016,2017 y 2018. Las acciones correctivas para subsanar los errores que se hayan detectado en las auditorías internas practicadas se da un plazo de treinta días.



El sistema, y la oficina de control interno presentan un resultado deficiente durante las vigencias fiscales 2016-2017 y 2018.

Para el periodo 2016, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo el equipo Interdisciplinario observó, que la oficina de control interno de la entidad auditada durante la vigencia fiscal 2016,2017 No diseñó ni practicó auditorias de control interno, Para el periodo 2018, se practicó auditoria interna en la Secretaria de planeación Municipal, como resultado de estas no se determinó hallazgos de auditoría

Rango de Calificaciones

CONCEPTO	RANGO
Eficiente	De 1 A < 1.5
Con Deficiencias	De 1.5 A < 2.0
Ineficiente	De 2.0 A >3.0

La evaluación presenta los siguientes resultados:

ACTUALIZACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

Con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de la entidad territorial Alcaldía de Sabanalarga, a la luz del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 se actualiza el MIPG para promover la coordinación de la entidad pública, y así mejorar su gestión y desempeño, la entidad auditada, ha establecido la **integración de los dos sistemas así:**

Enfoque Conceptual:

Valor Publico + Gestión Para los Resultados = Bienestar y Satisfacción para los ciudadanos a través de la atención y las respuestas que les brindan las entidades y Organismos Públicos a sus necesidades y demandas. Es decir, la estrategia que orienta la acción de los actores públicos para generar el mayor valor público a través de Instrumentos de Gestión en forma colectiva coordinada y complementada para generar cambios sociales con equidad y en forma sostenible.

Marco Legal

El Sistema de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998): Que pretende servir como herramienta para fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional del ente evaluado.

El Sistema de Gestión de la Calidad (Ley 872 de 2003):

Que pretende dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social.

Así como también, la integración de estos dos sistemas en un **nuevo Sistema de Gestión, se encuentre articulado con:**

El Sistema de Control Interno (Ley 87 de 1993):

Que cuya premisa pretende la búsqueda de procurar que las actividades de la entidad se ejecuten de acuerdo con el marco normativo.

Para este fin se actualiza el **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.**

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG articula los actuales sistemas, planes, comités, métodos e instrumentos que orientan las prácticas o procesos de la gestión pública. Este Modelo de herramienta gubernamental para verificar que las entidades territoriales estén bien gestionadas, asignen sus recursos con responsabilidad, rindan cuentas de su trabajo y que sus funcionarios simbolice los valores del servicio público colombiano.

OBJETIVOS DEL MIPG.

Según la constitución política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para fortalecer el liderazgo y talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.

Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.



La evaluación presenta los siguientes resultados:

La Medición de la gestión y desempeño institucional de la vigencia 2018, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la entidad municipal Alcaldía de Sabanalarga Atlántico, entidad esta que se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 se puede observar la muestra de la evaluación del Formulario aplicativo FURAG –MIPG con fecha de corte 31 de diciembre de 2018.

Nombre de la Entidad Evaluada: ALCALDIA DE SABANALARGA ATLANTICO				PUNTAJES ATRIBUIDOS A LA GESTION
Vigencias que se evalúan: 2016; 2017 y 2018				
Código: 0980				
Indicador: Índice de Desarrollo Institucional Valuación de los Ítems				
Valoración de la vigencia 2018:				
Total Evaluación: 45.5				
ITEMS	CONCEPTOS EVALUADOS	Columna	valoración	Promedio Gestión
1	Gestión de Riesgos	BP;	63.7	
2	Gestión de Procesos	BO	72.3	
3	Gestión Para Resultados con Valores	X	46.0	
4	Gestión Para Resultados	DC	45.8	
5	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto	AF	47.2	
Sub-Total				55.0
6	Gestión Documental	AP	39.8	
		DE	47.0	
		DH	35.8	
		DG	43.3	
7	Gestion de Control Interno Calificacion 1	DC	45.8	
8	Gestion de Control Interno Calificacion 2	DR	44,7	
Sub-Total				42.73
Total Control Interno				42.73
9	Evaluación para resultados	CZ	54.9	
10	Seguimiento y Evaluacion al Desempeño	AO	51.8	
Sub-Total				53.35
11	Defensa Jurídica Para Prevención del Daño	BM	62.8	
12	Direccionamiento Estratégico y Planeación	W	51.5	
Sub-Total				57.15

Gestión Documental

Evaluación a la Gestión Documental - Sistema de Archivo.

En lo que corresponde a la gestión documental y el sistema de archivo de los años 2016- 2017 y 2018, se observa que la entidad se encuentra remodelando las áreas locativas de la administración municipal, en las cuales se incluye el área donde funcionaba el Archivo central, se observan documentación dispersas en las diferentes áreas de pasillos del edificio, en la mayoría de los casos a la intemperie desprotegidas de la humedad, expuestas al deterioro.

Es compromiso Institucional orientado por la alta dirección, la planeación estratégica y el cumplimiento del marco jurídico de jerarquía superior, especialmente lo consagrado por los decretos compilatorios 1080 relacionados a las normas de cultura, 1081 del 2015 que hace referencia a la transparencia de la información pública articulada, también referente a la ley 1712 del 2014, el decreto 1082 relacionado con la contratación pública y decreto compilatorio 1083 de 2015 relacionado con la normatividad del Departamento Administrativo de la Función pública, y dado que el plan Archivístico presentado a el AGN, fue aprobado y la ley 1712 de 2014 establece el deber de publicar la información en virtud del artículo 74 de la C.P y los 18 y 19 de la ley 1711 del 2014, que identifica la información pública, Clasificada y reservada, estableciendo la tenencia salvaguarda y custodia de la misma de acuerdo a las series documentales producidas por la secretaria de igual forma la entidad territorial identificó los riesgos por procesos estableciendo los mapas de riesgos de la entidad y por procesos los cuales deben ser socializado por los líderes del procesos (secretarios), y es prioridad socializar, y retroalimentar los actos administrativos así como el cumplimiento del marco normativo descrito explícitamente en el contenido de la presente circular

Ala fecha de la auditoria, la entidad no cuenta con un Archivo Central con tablas de retenciones existe deficiencia en la capacitación al funcionario responsable del manejo del Archivo Central y de Gestión en la Alcaldía Municipal de Sabanalarga no cuentan con capacitación archivística recibida por la institución, incumpliendo el acuerdo 042/2002 del AGN y el *Artículo 18 de la Ley 594 del 2000*, donde la Entidad tiene la obligación de capacitar y actualizar a los funcionarios encargado de los manejos de archivos.

Observación N° 10 Administrativa

Condición: La entidad auditada desde el periodo fiscal 2016 hasta la fecha, no ha implementado un proceso de gestión archivística, por tal no cuenta con las tablas de retención Documental TRD, sin embargo al consultar la página web del SECOP se evidenció la inexistencia de contrato relacionado con la gestión archivística.

Criterio: C.N Art 209; Ley 594 de 2000 Art 24;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan las funciones públicas

Efecto: Desorganización en la Gestión Archivística de la entidad con riesgo de pérdida de documentación importante.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°10. (A)**.

TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL - TRD

La Alcaldía Municipal de Sabanalarga-Atlántico, no cuenta con TRD de conformidad con el artículo 24 de la Ley 594 del 2000, información colgada en la página Web de la entidad.

OBSERVACION N° 11 Administrativa,

Condición: La Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico, para los periodos fiscales 2016-2017 y 2018 no implemento ni público en el Secop el Plan Institucional de capacitación (P.I.C) como tampoco estableció dentro el plan de acciones de la vigencia fiscal en comento, ni programó capacitación al funcionario encargado del manejo del archivo, la entidad no cuenta con un Sistema Integrado de Conservación – SIC.

Criterio: C.N Art 209; Ley 594 del 2002 Arts. 21; 46,47, y 48; Decreto 2609 de 2012 Art 10; Decreto 1083 de 2015 Art 2.2.4.6 y 2.2.4.7.

Causa: Inobservancia de la normatividad

Efecto: Información almacenada, con alto riesgo de pérdida,

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°11. (A)**.

El Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y derogatorio del Decreto 1145 de 2004, dispuso que, el artículo 36 de la Ley 489 de 1998 crea el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público, a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública; a renglón seguido, el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública y que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 le corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública el diseño, dirección e implementación del Sistema General de Información Administrativa del Sector Público.

Manual de Funciones y Competencias

La entidad auditada mediante Decreto N° 020 de febrero 11 de 2008, adoptó el Manual específico de funciones y competencias de la Alcaldía, contiene la Estructura Organizacional la cual configura integral y adecuadamente los cargos, las funciones, las relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad de la entidad, el Manual de Funciones y Competencias Laborales está definida por los Procesos y Procedimientos que permite cumplir con los objetivos. La estructura Organizacional de la Administración Municipal es flexible, permite

trabajar por procesos donde se identifican niveles de autoridad y responsabilidad.

En revisión efectuada a las Historias Laborales, se evidenció un procedimiento que determina y establece los documentos requeridos en ellas. La entidad Se ajusta a los procedimientos conforme a lo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Denota un alto índice de crecimiento de las hojas de vida en el archivo que se lleva en el Municipio de SABANALARGA, este representa el 120.4% en promedio anual, tomando como base las que existían en 2015,

Almacén

Almacén La alcaldía no cuenta con una dependencia de Almacén, por tanto no refleja en sus compras los mecanismos suficientes de control de los materiales e insumos que se adquieren, no evidenciando registros de entradas de bienes y las salidas de materiales e insumos, lo que refleja la poca eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus procesos y evidenciar transparencia.

Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se den los controles suficientes y pertinentes y el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus procesos, funciones, y reporte de información

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, el control a la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 93.4 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.0	0.30	29.4



Calidad (veracidad)	90.0	0.60	54.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	93.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

No se presentaron Observaciones en este componente en la auditoría regular de la administración municipal de Sabanalarga–Atlántico, vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018.

2.1.1.4. **Legalidad**

Como resultado de la auditoría adelantada, el componente de legalidad de la Matriz E.C.F en los periodos fiscales 2015; 2016; 2017 y 2018, obtuvieron un puntaje de 84.0 Obedeciendo a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

TABLA 1 - 3 LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	90.0	0,40	36.0
De Gestión	80.0	0,60	48.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	84.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Las observaciones relacionadas con el componente de legalidad se encuentran referenciadas en cada una de las observaciones del numeral 2.1.1.1. Gestión Contractual y financiera 2.1 del informe de auditoría regular.

2.1.1.5 **Planes Programas y Proyectos.**

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: ALCALDIA DE SABANALARGA Vigencia 2016			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80.0	0,20	16.00
Eficiencia	71.0	0,30	21.30
Efectividad	75.0	0,40	30.00



coherencia	100,0	0,10	7.50
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	74.80

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.80	1,00	80.80
Calificación total		1,00	80.80
Concepto de Gestión de Resultados	favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS Vigencia 2017			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	65.0	0,20	13.00
Eficiencia	71.0	0,30	21.30
Efectividad	75.0	0,40	30.00
coherencia	100,0	0,10	7.50
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	71.80

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA DE SABANALARGA VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	80.80	1,00	80.80
Calificación total		1,00	80.80
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS Vigencia 2018			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	80.0	0,20	16.00
Eficiencia	71.0	0,30	21.30
Efectividad	75.0	0,40	30.00
coherencia	100,0	0,10	7.50
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	74.80

Se analizó este componente de acuerdo a la matriz de riesgo fiscal, comprobando en orden selectivo algunos de los proyectos realizados por la entidad, en cumplimiento de la eficacia, eficiencia e impacto que tuvieron ante la comunidad y de acuerdo al plan de desarrollo, el plan de inversiones, el plan indicativo, confrontándolo con los planes de acción por anualidades.

Plan Institucional de Capacitaciones.

Por mandato de la Ley 1567 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento de un Plan Institucional de Capacitación, priorizando las necesidades más indispensables para la institución, entendiéndose por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Observación N° 12 Administrativa

Condición: La entidad auditada para los periodos fiscales evaluado 2016 No implementó el Plan Institucional de Capacitación (P.I.C). Solo para los periodos 2017 y 2018, se evidencia la implementación de dicho Plan Institucional de Capacitación (P.I.C).

Criterio: C.N art 209; Ley 1567 de 1998; Ley 909 de 2004 Art 15; Ley 1083 de 2015; Ley 734 de 2002 Art 34 numerales 1 y 2;

Causa: Inaplicabilidad de las normas que regulan la función administrativa.

Efecto: Genera incertidumbre en la contribución y el cumplimiento individual y colectivo para la prestación del servicio público encomendado a cada servidor público de la administración.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°12. (A)**.

Plan de Adquisiciones

En el desarrollo de la auditoria se evidenció que la entidad auditada cuenta con los Planes de Adquisición para las vigencias fiscales 2016,2017 y 2018 implementado. El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad Territorial ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados

La entidad no cuenta ni aplica los Indicadores de Gestión, mecanismos estos que evalúa la gestión de toda la entidad, permite controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Observación N° 13 Administrativa -

Condición: La entidad Auditada para los periodos evaluados (2016-2017), no contó con indicadores de Gestión, ni aplicó otros mecanismos para la medición de sus logros, mecanismos indispensables para la gestión de toda la entidad, permitiéndole controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad.

Criterio: C.N Art 209; literal H del Art 4° de la Ley 872 de 2003; Decreto 4110 de 2004.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan la función pública.

Efecto: Ineficacia en la medición de sus logros, de manera que permita la observancia de sus resultados, efectividad o de impacto.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°13. (A)**.

Plan Anticorrupción.

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” establece que el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, Departamental, Distrital y Municipal” la administración Municipal de

Sabanalarga lo ha implementado desde el año 2016 hasta la fecha de la presente auditoría, se encuentra colgado a la página web de la Alcaldía, al igual que sus componentes Matriz de riesgo, teniendo en cuenta que las cinco (5) políticas de desarrollo administrativo están incorporadas en el Plan de Acción y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC se encuentra dentro de la Política de “*Transparencia, participación y servicio al ciudadano*”. Por lo anterior, no es obligatorio que el PAAC sea un documento independiente del Plan de Acción Anual.

En cumplimiento de este mandato legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” indica que las entidades del orden nacional, departamental, Distrital y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año. Igualmente; Los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, señala que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano se deberá publicar en la página web de la entidad en la sección denominada “*Transparencia y acceso a la información pública*”. La entidad cuenta con el plan anticorrupción.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Municipio de Sabanalarga-Atlántico, diseñó el plan de Desarrollo denominado “NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR 2016–2019”, el cual es coherente con el programa de gobierno, ajustado a lo preceptuado en el Art 339 de la C.N y acorde al artículo 3ª de Ley 152 de 1994; El Plan de desarrollo fue aprobado mediante acuerdo Municipal N° 04 del 31 de mayo de 2016 Armonizado con el Plan de Acción Territorial (P.A.T) y cohesionados con el programa de Gobierno presentado a consideración del soberano pueblo de Sabanalarga –Atlántico.

ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Financiero para el cuatrienio, fijó como partida la situación financiera del Municipio de Sabanalarga a 31 de diciembre de 2016, las cifras contenidas en el Presupuesto del 2016 y el Marco Fiscal de Mediano plazo, con proyecciones del comportamiento de las finanzas durante el cuatrienio 2016-2019.

PROYECCIONES DE INGRESOS



La administración estimó recaudar en el cuatrienio 2016-2019, la suma de \$ 272.752 Millones de pesos, de los cuales el 80,6% corresponden a transferencias (\$ 220.082 Millones), Recursos Propios por 34.766 millones (12.7%), de los cuales el 12.2% corresponde a ingresos tributarios (\$ 33.441 Millones) y el 0.5% (\$ 1.325 Millones), a ingresos no tributarios, el 6.5% recursos de capital (\$ 17.904 Millones), por consiguiente para financiar algunos de los macro proyectos y proyectos en el plan de desarrollo se recurrirá a la cofinanciación con otras entidades del orden municipal, departamental, nacional e interdepartamental por el orden de \$ 53.891 Millones.

CONCEPTOS	Año 2016	Año 2017	Incremento	Var Relativa	Año 2018	Incremento	Var Relativa	2019	Incremento	Var Relativa
INGRESOS TOTALES	\$ 63.468	\$66.515	\$3.047	4.8%	\$69.722	\$3.207	4.81%	73.047	3.325	4.76%
Tributarios	7.761	8.149	388	4.9%	8.567	418	5.12%	8.964	397	4.63%
No Tributarios	307	323	16	5.2%	339	16	4.95%	356	17	5.01%
Transferencias	51.062	53.615	2.553	4.99%	56.295	2.679	4.99%	59.110	2.815	5.0%
De Capital	4.338	4.428	90	2.07%	4.521	93	2.10%	4.617	96	21.2%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal.

Como se observa en el Plan Financiero 2016-2019, de los recursos que se esperan recaudar en el periodo Constitucional 2016-2019, el 8.4 %, que representan \$ 23.032 Millones, se destinaran a financiar el funcionamiento de la Administración Municipal y de los Organismo de Control (Concejo y Personería); el 2.3%, esto es, 2.741 Millones, se destinará a cubrir oportunamente el servicio de la deuda y el restante 88,7%, es decir, \$104.508 Millones serán destinados a proyectos de inversión que posibiliten el crecimiento económico de Sabanalarga y el desarrollo social de sus habitantes, definidos y contemplados en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo "NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR"

De acuerdo al contenido del plan de desarrollo según su redacción, se agrupa en cuatro dimensiones, que propenden por cumplir la visión de desarrollo del municipio a saber:

1. Un Municipio con sentido humano Integrado Socialmente.
- 2 Sabanalarga con Oferta ambiental e Infraestructura para el Desarrollo Sostenible.
3. Sabanalarga Productiva y Competitiva.
4. Sabanalarga con Gestión Administrativa Transparente y Participativa.

Dentro de los proyectos ejecutados en cumplimiento de las metas trazadas para el cuatrienio en sus cuatro (4) ejes temáticos destacamos los siguientes:

Para evaluar la ejecución de programas, subprogramas, proyectos, actividades y gestión en el cumplimiento de los indicadores, cada dependencia tiene asignada una persona encargada del seguimiento la cual brinda la información necesaria que determinan los avances.

A diciembre de 2018 se realiza el último monitoreo a las metas contempladas en el primer, segundo y tercer año de ejecución, estos resultados muestran avances del 80,3% reflejado en 358 metas iniciadas en este periodo de las 402 programadas del PDM; de estas 106, básicamente estas metas están enfocadas en los procesos mejorados de atención y gestión de las dependencias de la administración ajustados a los lineamientos nacionales: planes y proyectos nacionales y territoriales (PTS: plan territorial en salud) ;

La SECRETARÍA DE HACIENDA en el desarrollo del programa: La aplicación de nuevas estrategias de sensibilización tributaria (publicidad, incentivos) para mejora en los recaudos.

Para este periodo 2018 el presupuesto del SGP municipal asignado por el CONPES social se ejecutó en el 100%.

Con el programa de GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRAL a cargo de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL se lograron los siguientes avances:

Se actualizó en 90% la base de estratificación municipal y en 95% el SISBEN.

METAS ATRASADAS

La capacitación a servidores públicos en temas de atención a la comunidad y transparencia no se ha dado, se va a trabajar en el plan de bienestar y capacitaciones.

Actualmente solamente se están sistematizando las peticiones, quejas y reclamo que llegan en línea.

La evaluación al plan de desarrollo de la entidad auditada, se llevó a cabo con la metodología establecida por la D.N.P y se encuentra publicada en la Página Web de la entidad.

Los Indicadores de Gestión aplicados son: Total metas de la vigencia, metas en ejecución/ metas ejecutadas, herramienta esta de medición que le permite evaluar la gestión de toda la entidad, controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de planes, programas, proyectos y de los procesos de la entidad armonizados con el plan indicativo, la matriz plurianual de inversiones, el plan operativo anual de inversiones y la ejecución presupuestal de cada vigencia fiscal, para materializar mediante la contratación estatal el cumplimiento de los fines esenciales del estado, utilizando las herramientas de planeación presupuestal y financiera.

2.2 CONTROL FINANCIERO.

La auditoría regular realizada por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los Estados Contables producidos por la administración municipal de Sabanalarga-Atlántico, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2018, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad en la presentación y contenido de los mismos. Entiéndase como razonabilidad cuando se refleja la situación y actividad de la entidad contable pública, de manera ajustada a la realidad.

Para la validación de la actividad de contabilización de las operaciones financiera, económica, social y ambiental, el equipo auditor utilizando la técnica de verificación y comprobación de los hechos, solicitó la tenencia de los libros principales y auxiliares de contabilidad, se evidenció la existencia de estos, al igual que el Balance de comprobación y el Libro mayor de Inventarios y Balances de manera que estos contengan las cifras a revelar en el Estado de Situación Financiera.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **FAVORABLE**, como consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

2.2.1. Estados Contables.

Conciliación de información entre las áreas de la entidad que generan información contable.

Antes de realizar el proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, deben realizarse las respectivas conciliaciones de información entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y las demás dependencias que correspondan, de



acuerdo con la estructura interna de la entidad, para lograr la integralidad del proceso contable, como se señala en los numerales 3.8 – Conciliaciones de información y 3.16 – Cierre contable, de la Resolución número 357 de 2008. Situación que se evidencio en esta.

Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

La información contable debe fundamentar en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos, ajustados a la realidad de las entidades contables públicas, sin sesgos, permitiendo la obtención de resultados e interpretaciones análogas.

El grado de subjetividad implícito en el reconocimiento y revelación de los hechos, se minimiza informando las circunstancias y criterios utilizados conforme lo indican las normas técnicas del PGCP. Y por lo tanto se deberán adelantar las acciones administrativas y operativas que permitan determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones sean ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables se obtuvo un puntaje evaluación del 90% Obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros.

Como resultado de la auditoría adelantada, a los estados contables de la anualidad que se cerró el 31 de diciembre de 2018, obtuvo un puntaje de inconsistencias de 8.2%, obedeciendo a la calificación resultante del análisis a los estados financieros que es de 90.0

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	4826991.0
Índice de inconsistencias (%)	8.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90.0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%

Con salvedad



Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad, este arrojo un dictamen **CON SALVEDADES**.

Como resultado de la evaluación de la información de cuyas cifras la comisión hace un análisis para determinar su razonabilidad.

La administración central municipal en materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007, y en materia de registros y revelación aplica el nuevo Marco Normativo de la convergencia a las N.I.I.F, demarcados en las resoluciones 533 de 2015, Cartas circulares N° 002 y 003 de 2018 de la C.G.N. El municipio procesa y almacena la información financiera, a través de un software denominado SIAFE suministrado por la empresa Servicios y Suministros S.A.S, su licencia de uso fue adquirida por esta alcaldía en el año 2013 por tiempo indefinido, integra los módulos de impuesto, presupuesto, contabilidad y tesorería. Además se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

Proceso de Depuración El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad, y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna. Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable. Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

Las entidades públicas están obligadas a aplicar lo dispuesto en la Resolución 119 de 2006, expedida por el Contador General de la Nación, con el propósito de garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable de tal manera que sirva como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Actividades mínimas desarrolladas en los estados contables de la entidad

Entre las acciones que se adelantaron en los estados contables a diciembre 31 de las vigencias auditadas (2016, 2017 y 2018) y los cuales fueron verificados por la auditoría, comprenden entre otros, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de beneficios a empleados y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 y sobre control interno contable y de las observaciones de estos.

La comisión se permite hacer el siguiente análisis de ajustes y verificaciones, de la existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes idóneos, ya que antes de realizar el cierre contable deberán tenerse en cuenta, los procedimientos que se relacionan con las conciliaciones de toda naturaleza que correspondan a las cuentas activas y pasivas; cálculos y registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones y valorizaciones; reconocimiento de pasivos pensionales, aplicando el procedimiento contenido en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

También debe garantizarse la aplicación del procedimiento para el reconocimiento y revelación de procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados y ejecutados sobre cuentas bancarias, a partir de la información suministrada por el área jurídica y/o el área encargada de evaluar los riesgos en la entidad, se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

Por lo anterior, las cuentas de pasivos y beneficios a los empleados que se reveló en el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre del año 2018, SON RAZONABLES, guardan consistencia en la información registrada y revelada.

La Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha expedido la regulación para las entidades que conforman el sector público colombiano:

- a) La Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;
- b) la Resolución 628 de 2015, y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública;
- c) La Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013), la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 461 de 2017, por las cuales se incorporan, al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal, para las entidades de gobierno y para las entidades en liquidación, y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas;
- d) la Resolución 037 de 2017 (que derogó las resoluciones 117 de 2015 y 467 de 2016) y las resoluciones 139 y 620 de 2015, y sus modificaciones y 611 de 2017, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las empresas de propiedad estatal, las entidades de gobierno y las entidades en liquidación;
- e) la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales; Rregulan aspectos que contribuyen a la administración, salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos.
- f) las Resoluciones que incorporan, al RCP, los Procedimientos Contables; y
- g) la Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

DEPURACION CONTABLE

Proceso de Depuración El Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública orienta a los responsables de la información financiera, económica y social en las entidades públicas para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Lo cual requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información confiable, relevante y comprensible, que exige una adecuación permanente para las entidades contables públicas en la aplicación de la normativa contable.

Las entidades públicas que están incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública quedan obligadas a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de reclasificación o ajuste, según corresponda.

LIBROS, SOPORTES Y SOFTWARE DE CONTABILIDAD

En materia de registro, utilización y custodia de los libros de contabilidad y de los documentos soporte, aplican normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de las Resoluciones 355 y 356 de 2007. El municipio procesa y almacena la información financiera, los cambios en el Patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el resultado de resultados a través de un software denominado SIIAFE suministrado por la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO S.A.S.** registrada en cámara de comercio con el **NIT. 901194592-9**; el cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 15 firmado el 27 de febrero del año en curso, por su representante legal y la administración municipal dejaron instaurados como objeto: *la elaboración y acompañamiento en la ejecución del programa de fortalecimiento tributario para la vigencia 2019 del municipio de Sabanalarga, atlántico.*

Además, se conservan los soportes físicos tal como lo establecen las resoluciones arriba enunciadas.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2.
PERIODO 2018.

ACTIVOS			PASIVOS		
CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018	CODIGO	NOMBRE	SALDO A DIC 31 2018



1	TOTAL ACTIVO	141.392.404.471,39	2	TOTAL PASIVOS	25.756.282.082,02
11.	EFFECTIVO Y SU EQUIVALENTE	14.025.903.210,57	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	807.056.000,00
11.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	14.025.903.210,57	2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	807.056.000,00
13	CUENTAS POR COBRAR	57.638.313.876,46	24	CUENTAS POR PAGAR	15.481.565.981,02
13.05	IMPUESTOS POR COBRAR VIGENCIA ACTUAL	51.213.096.516,70	24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.624.683.417,32
13.11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306.283.927,00	24.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.470.005.511,00
13.14	REGALÍAS	0,00	24.06	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR	0,00
13.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.623.202.538,76	24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.531.125.899,00
13.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	495.730.894,00	24.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	1.008.394.948,00
			24.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	78.897.000,00
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.506.682.514,00	24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	546.001.640,00
16.05	TERRENOS	963.810.000,00	24.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	308.346.663,00
16.25	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	28.278.461,00	24.60	CRÉDITOS JUDICIALES	-0,30
16.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	78.498.021,00	24.70	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	3.661.848,00
16.40	EDIFICACIONES	3.712.882.000,00	24.80	ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2.634.908.683,00
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.985.259.000,00	24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.275.540.372,00
16.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	635.020.000,00			
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	387.343.000,00	25.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.776.523.658,00
16.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	733.821.000,00	25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.569.926.814,00
16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	992.811.200,00	25.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	1.206.596.844,00
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	327.576.000,00			
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	78.573.000,00	27	PROVISIONES	566.289.000,00
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	127.068.459,00	27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.413.000,00
16.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	130.000.000,00	27.90	PROVISIONES DIVERSAS	563.876.000,00
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (C	-4.674.257.627,00			
			29	OTROS PASIVOS	124.847.443,00



17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	17.624.539.127,00	29.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	18.855.443,00
17.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	14.966.366.739,00	29.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	92.575.000,00
17.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.658.172.388,00	29.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.677.000,00
			29.17	ANTICIPO DE IMPUESTOS	11.740.000,00
19	OTROS ACTIVOS	46.596.965.743,36			
19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22.915.030.111,10	3	PATRIMONIO	115.636.122.389,37
19.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	584.137.203,40	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	115.636.122.389,37
19.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.490.733.656,00	3105	CAPITAL FISCAL	107.749.064.054,70
19.06	AVANES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.880.453.548,91	31.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.748.244.205,67
19..07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	213.997.744,00	31.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	4.138.814.129,00
19.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	14.612.707.715,95			
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	4.680.900.000,00			
19.70	ACTIVOS INTANGIBLES	237.905.764,00		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	141.392.404.471,39

El Estado de Situación Financiera preparado por la entidad territorial, Alcaldía Municipal de Sabanalarga- Atlántico, con corte a diciembre 31 de 2018, revela activos totales por valor de **\$141.392.404.471,39**; No se presenta clasificado en Activos Corriente y No Corriente, No muestra en su estructura las Cuentas de Orden, las cuales son de carácter informativo para consignar los derechos o responsabilidades contingentes del ente contable, las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad no se lleve en debida forma. Las cuentas de orden se utilizan para **reflejar los derechos y obligaciones contingentes** y actúan como memorias, reflejando hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente reflejar por sus posibles efectos futuros.

Entre las operaciones más habituales incluidas dentro de las cuentas de orden se encuentran los avales, la depreciación fiscal, los valores recibidos en guarda, el otorgamiento de fianzas o garantías, las obligaciones por descuento de documentos y, en general, cualquier otra clase de contrato que, aunque no afecta a la estructura financiera y contable de la entidad, es conveniente reflejar por el motivo que sea.

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación

con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes.

En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

Al igual que el resto de cuentas, las cuentas de orden se llevan dentro de un sistema de partida doble, se deben abrir siempre en grupos de dos, siendo la una correlativa de la otra y debiendo tener forzosamente movimientos y saldos compensados en todo momento.

ACTIVO CORRIENTE

De acuerdo al nuevo marco normativo, una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

1. Espera realizar el activo o tiene intención de venderlo en su ciclo normal de operación.
2. Mantiene el activo con fines de negociación.
3. Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa.
4. El activo es efectivo o equivalente de efectivo a menos que se encuentre restringido.

Los demás activos deberán ser clasificados como no corrientes. Corresponden al grupo de Activos Corrientes las siguientes cuentas y Sub-Cuentas:

1. Grupo 11 Efectivo y equivalente al efectivo \$ 14.025.903.210,57

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	14.025.903.210,57
11.05	Caja	0.0
11.10	Deposito en instituciones financieras	14.025.903.210,57
11.1005	Cuenta Corriente	
11.1006	Cuenta de Ahorro	
11.1090	Otros Depósitos	



Relación de Fondos en Instituciones Financieras

Cuentas Corrientes y de Ahorros: Para las vigencias fiscales comprendidas entre el 01 de enero al 31 de diciembre de las anualidades que se evalúan, 2015, 2016; 2017 y 2018 la entidad auditada manejó los recursos en las diferentes Instituciones financieras que se muestran en la tabla siguiente con sus respectivos saldos conciliados al cierre de cada anualidad.

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2.
Relación de Fondos en Instituciones Financieras.

Nombre del tributo	Nombre de la Institución Financiera	Número de Producto	Saldo A Dic 31 2016	Saldo A Dic 31 2017	Saldo A Dic 31 2018
		Depósitos en Instituciones Financieras			
		Cuenta De Ahorros			
Impuesto Predial Unificado	B.B.V.A	27463-2	7.980.082.00	1.507.568.00	23.990.168.50
Impuesto Predial Rural		35909-4		1.433.897.00	14.649.50
Impuesto de Industria y Comercio	B.B.V.A	27467-3	964.827.00	708.128.00	15.891.556.51
Sobretasa ala Gasolina Motor	B.B.V.A	27474-9	0	616.154.00	10.655.00
Impuesto de Esp Públicos		27468--1	0	845.872.00	1,492.00
Imp. de Transporte de Hidrocarburos		27469-9	1.00	0.00	0.00
Impuesto de Avisos y Tableros		27476-4	21.150.00	1.009.230.00	411.592.00
imp. de Degüello Ganado Menor		27487-1	0.00	69.453.00	4.309.514.00
Imp de Delineación Urbana		27454-1	18.000.00	2.299.965.00	2.189.187.56
Otros Tributarios		27461-6	0.00	619.874.00	76.052.00
Sobretasa BOMBERIL		34771-9		952.562.50	140.532.80
SALDO EN CUENTAS DE RECAUDOS			\$8.984.060	10.062.676.50	\$47.025.399.87
		FONDOS			
Liquidación el Acueducto		75927130-7	1.00	0.00	\$1.538.720.37
Contingencias		75927129-9	0.00	38.316.204.88	1.136.100.437.34
Funcionamiento		75927056-6	150.916.447.15	156.985.970.81	625.580.899.25
Acreecias		75927054-9	48.150.78	354.166.44	193.307.943.65
Agua		759366636-2		130.068.260.00	0.00
SUB-TOTAL EN CUENTA DE FONDO			159.916.447.15	\$325.724.602.13	\$2.017.212.806.17
SUB-TOTAL EN CUNETA DE AHORROS			168.900.507.15	\$335.377.278.63	\$2.120.021.954.87
		FONDOS DE INVERSION COLECTIVA			



		B.B.V.A PAIS			
Liquidación el Acueducto	B.B.V.A. PAIS	12080155-9	\$175.321.034.91	\$186.047.936.63	62.223.529.00
Contingencias	B.B.V.A. PAIS	13080179-1	157.431.822.63	955.853.66	1.136.100.437.34
Funcionamiento	B.B.V.A. PAIS	12080156-1	411.116.474.76	1.476.034.997.29	625.580.899.25
Acrecencias	B.B.V.A. PAIS	12080136-8-	327.879.704.03	189.543.550.33	193.307.943.65
	B				
TOTAL SALDO EN CUENTAS DE FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVAS	B.B.V.A. PAIS		1.071.749.036.33	1.852.582.336.91	2.017.212.896.17

Al cierre de las anualidades respectivas, los saldos en Instituciones Financieras reflejan razonablemente la cuenta 11 Efectivo y equivalente al efectivo con los siguientes saldos en pesos.

	2015	2016	2017	2018
SUB-TOTAL EN CUENTA DE FONDO	SIN INFORMACION	159.916.447.15	\$325.724.602.13	\$2.017.212.806.17
SUB-TOTAL EN CUENTA DE AHORROS	SIN INFORMACION	168.900.507.15	\$335.377.278.63	\$2.120.021.954.87
	INFORMACION	\$328.816.954.30	\$661.101.880.76	\$4.137.234.761.04

3 Grupo 13. Cuentas Por Cobrar Por Transacciones SIN Contraprestación \$57.638.313.876,46.

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
13.	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	57.638.313.876,46
1.3.05	IMPUESTOS POR COBRAR	51.213.096.516,70
1.3.0.507	Impuesto predial unificado	
1.3.05.08	Impuesto de industria y comercio	
1.3.05.21	Impuesto de Avisos, Tableros	
1.3.05.62	Sobretasa Bomberil	
1.3.11	CONTRIBUCIONES , TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306.283.927,00
1.3.11.02	Multas	
1.3.11.03	Intereses	
1.3.11.90	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.623.202.538,76
1.337.02	Sistema General De Regalías	
13.37.03	Sistema General De Participaciones Salud	
1.3.37.05	Sistema General De participaciones Propósito General	
1.3.37.07	Sistema General De Participaciones Alimentación Escolar	
1.3.37.10	Sistema General De Participaciones Agua Pot. Y San. Básico	
1.3.37.12	Otras Transferencias	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	495.730.894,00
1.38.490	Otras cuentas por cobrar	
13.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	
13.86.13	Impuestos por cobrar	



ACTIVO NO CORRIENTE RECONOCIDO \$69.728.187.384.36

De acuerdo a la definición de la N.I.I.F N° 5. Es el grupo de activos que tiene Disponible la entidad, esta norma tiene su alcance y se aplicara a todos los activos no corrientes que posea la entidad.

La N.I.C 40 los define al siguiente tenor; Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que: (a) Posee una empresa para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y (b) se esperan usar durante más de un período contable.

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos.

CODIGO	CONCEPTO	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
	ACTIVO NO CORRIENTE	\$69.728.187.384.36
16	Propiedades Planta y Equipo	5.506.682.514,00
16.05	TERRENOS	963.810.000,00
16.05.01	Urbanos	
16.05.02	Rurales	
16.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO	28.278.461,00
16.15.01	Edificios	
16.15.04	Plantas Ductos y Túneles	
16.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	78.498.021,00
16.20.02	Redes, líneas y cables	
16.40	EDIFICACIONES	3.712.882.000,00
16.40.01	Edificios y casas	
16.40.09	Colegios y escuelas	
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1.985.259.000,00
16.45.13	Acueducto y canalización	
16.45.14	Estaciones de bombeo	
16.50	REDES, LINEAS Y CABLES	635.020.000,00
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	387.343.000,00
16.55.05	Equipo de Música	
16.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	
16.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	
16.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	733.821.000,00
16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	992.811.200,00
16.65.01	Muebles y enseres	
16.65.02	Equipo y máquina de oficina	
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	327.576.000,00
16.70.01	Equipo de comunicación	
16.70.02	Equipo de computación	
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	78.573.000,00
16.75.02	Terrestre	
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	127.068.459,00
16.81.01	Obras de arte	
16.81.07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	
16.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	130.000.000,00
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE P.P.Y.E. (CR)	-4.674.257.627,00
17.	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	17.624.539.127,00



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



17.05	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	
17.05.01	Red terrestre	
17.05.05	Parques	
17.05.08	Museos en Construcción	
17.05.10	Bibliotecas - Construcción	
17.05.90	Otros bienes de uso público e	
17.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.658.172.388,00
17.10.01	Red terrestre	
17.10.05	Parques recreacionales	
17.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	14.966.366.739,00
17.15.03	Obra de Arte	
17.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	
17.21.04	Libros y publicaciones de investigación y consulta	
17.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	
17.85.01	Red terrestre	
19	OTROS ACTIVOS	46.596.965.743,36
19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22.915.030.111,10
19.02.04	Encargos Fiduciarios	
19.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	584.137.203,40
19.04.04	Encargos Fiduciarios	
19.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1.490.733.656,00
19.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.880.453.548,91
19.07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	213.997.744,00
19.06.04	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	
19.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	14.612.707.715,95
19.08.01	En administración	
19.08.02	Fiducia de administración y pagos	
19.08.06	Recursos del Régimen subsidiado administrado por la ADRES	
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	4.680.900.000,00
19.09.03	Depósitos Judiciales	
19.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	
19.26.03	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	
19.70	INTANGIBLES	237.905.764,00
19.70.07	Licencias	
19.70.08	Software	
19.75	AMORTIZACIÓN	
19.75.08	SOFTWARES	

4. Grupo 16 Propiedades Planta y Equipo \$69.728.187.384.36

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	SLDOS
	ACTIVO NO CORRIENTE	\$69.728.187.384.36
16	Propiedades Planta y Equipo	5.506.682.514,00
16.05	TERRENOS	963.810.000,00
16.05.01	Urbanos	
16.05.02	Rurales	
16.05.04	Terrenos pendientes de legalizar	
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO	28.278.461,00
16.15.01	Edificios	
16.15.04	Plantas Ductos y Túneles	
16.36	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	78.498.021,00
16.20.02	Redes, líneas y cables	
16.40	EDIFICACIONES	3.712.882.000,00
16.40.01	Edificios y casas	



16.40.09	Colegios y escuelas	
16.45	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	1.985.259.000,00
16.45.13	Acueducto y canalización	
16.45.14	Estaciones de bombeo	
16.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	635.020.000,00
16.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	387.343.000,00
16.55.05	Equipo de Música	
16.55.22	Equipo de ayuda audiovisual	
16.55.90	Otra Maquinaria Y Equipo	
16.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTIFICO	733.821.000,00
16.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	992.811.200,00
16.65.01	Muebles y enseres	
16.65.02	Equipo y máquina de oficina	
16.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	327.576.000,00
16.70.01	Equipo de comunicación	
16.70.02	Equipo de computación	
16.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	78.573.000,00
16.75.02	Terrestre	
16.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	127.068.459,00
16.81.01	Obras de arte	
16.81.07	Libros y publicaciones de investigación y consulta	
16.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	130.000.000,00
16.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE P.P.Y.E. (CR)	-4.674.257.627,00

La cuenta de terrenos representa el valor de los predios en los cuales están construidas diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo las actividades propias de la entidad.

El valor de las propiedades, planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de realización. El valor en libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión, y sumarle la valorización. El costo de reposición y el valor de realización pueden establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros Criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación de mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo.

Excepciones a la Actualización: No es obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, ni de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo.

Titularidad y respaldo legal de los bienes inmuebles

La entidad contable pública, durante el proceso de depuración de información y la realización del inventario de bienes inmuebles, debe verificar que los bienes registrados en contabilidad tengan el respaldo legal correspondiente, que la acredite como propietaria de estos, o que tiene suscrito convenio de uso permanente sin contraprestación.

Así mismo, debe identificar si tiene bienes inmuebles pendientes de legalizar, con el propósito de adelantar las acciones jurídicas necesarias para la obtención titularidad de los mismos, indicando en las notas específicas: clase y número de bienes en esta condición y las gestiones jurídicas realizadas en el último año.

Los estados financieros y sus notas deben informar adecuadamente sobre todos los asuntos pertinentes que son necesarios para una presentación razonable de acuerdo con los PCGA, Si existe duda en cuanto a la revelación de un punto o de un hecho, generalmente es mejor revelarlo.

La actualización de los inventarios no da lugar al reconocimiento de valorizaciones, pues ello significaría el reconocimiento de ganancias no realizadas. En consecuencia, no es viable transpolar el procedimiento de actualización para los bienes inmuebles que conforman las Propiedades, planta y equipo, los cuales por definición no están disponibles para la venta, a los inmuebles que tienen el carácter de inventarios en consonancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.

El avalúo de la propiedad, planta y equipo como se mencionó con anterioridad se presentará de conformidad con la clasificación que se encuentra en el catálogo general de cuentas según resolución 620 de noviembre de 2015

INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS.

Durante la vigencia 2019, con el objetivo de dar razonabilidad a las cifras del componente de propiedades planta y equipos, se realizó la toma física de inventario de bienes muebles e inmuebles; ante la carencia de datos sobre el costo de adquisición, se valorizaron a costo de reposición, ponderando este (valor de reposición actual) con el porcentaje de vida útil restante; seguidamente se retiraron de la contabilidad los valores anteriores de este tipo de bienes así como su depreciación acumulada y se incluyeron los nuevos valores. No se registraron valores en las cuentas de depreciación acumulada de estos bienes, debido a que el valor registrado es el neto de su costo de reposición y deterioro sufrido a la fecha.

Desde el 01 enero de 2016, se viene calculando la depreciación para cada bien individualizado por el método de línea recta, por el tiempo de vida útil restante.

Frecuencia de las actualizaciones: La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. En el presente proceso se observó que la entidad al cierre del periodo contable 2018 NO TENIA actualizado el inventario de sus activos fijos. Su actualización se realizó este año (2019) mediante contrato de prestación de servicios Profesionales N° 020 -19

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.

Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado mediante una tasación, realizada habitualmente por tasadores cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación.

OBSERVACION N° 14 Administrativa

Condición: La entidad auditada al cierre de los periodos contables 2016, 2017 y 2018, no actualizó los inventarios de la propiedad planta y equipo, solo lo hizo a partir del periodo contable 2019, lo cual debe realizarse con frecuencia máxima cada tres años, la última actualización se realizó en el año 2013

Criterio: Resolución 354; 355 y 356 de 2007; NIC 16

Causa: Incumplimiento de normas relativas a los inventarios de propiedad planta y equipos.

Efecto: Riesgos de presentar Cuentas y subcuentas de este grupo no razonables, por subestimación o sobreestimación en el Estado de Situación Financiera.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,



EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°14. (A)**.

5. Grupo 17 Bienes de uso Público Históricos y Culturales \$ 17.624.539.127,00

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
17	BIENES DE USO PÚBLICO EN N	17.624.539.127,00
17.05	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCC	14.966.366.739,00
17.05	Bienes de Uso Público en Construcción	
17.05.01	Red terrestre	
17.05.05	Parques	
17.05.08	Museos en Construcción	
17.05.10	Bibliotecas - Construcción	
17.05.90	Otros bienes de uso público e	
17.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	2.658.172.388,00
17.10.01	Red terrestre	
17.10.05	Parques recreacionales	
17.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	
17.15.03	Obra de Arte	
17.21	BIENES DE USO PÚBLICO REPRESENTADOS EN BIENES DE ARTE Y CULTURA	
17.21.04	Libros y publicaciones de investigación y consulta	
17.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	
17.85.01	Red terrestre	

Los bienes de Uso Público por naturaleza o por el destino jurídico, se caracterizan por pertenecer al Estado o a otros entes estatales, estar destinados al uso común de todos los habitantes, y por encontrarse fuera del comercio, ser imprescriptibles e inembargables.

Están definidos en la ley como aquellos que “su uso pertenece a todos los habitantes de un Territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión o de uso público o bienes públicos del Territorio” Su saldo revelado en el Estado de Situación Financiera para el 2018 es de \$ **17.624.539.127,00**.

6. Grupo 19 Otros Activos \$ 46.596.965.743,36

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
Enero 01 a Diciembre 31 de 2018

O	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
19	OTROS ACTIVOS	46.596.965.743,36



19.02	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	22.915.030.111,10
19.02.04	Encargos Fiduciarios	
19.04.	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	584.137.203,40
19.04.04	Encargos Fiduciarios	
19.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	
19.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.880.453.548,91
19.06.04	Anticipos para adquisición de bienes y servicios	
19.07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	213.997.744,00
19.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	14.612.707.715,95
19.08.01	En administración	
19.08.02	Fiducia de administración y pagos	
19.08.06	Recursos del Régimen subsidiado administrado por la ADRES	
19.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	4.680.900.000,00
19.09.03	Depósitos Judiciales	
19.26	DERECHOS EN FIDEICOMISO	
19.26.03	Fiducia mercantil - Constitución de patrimonio autónomo	
19.70	INTANGIBLES	237.905.764,00
19.70.07	Licencias	
19.70.08	Software	
19.75	AMORTIZACIÓN	
19.75.08	SOFTWARES	

PASIVOS.

Tabla de acreencias a diciembre 31 de 2015.

GRUPOS DE ACREEDORES	SALDO FINAL	% PAGOS POR REALIZAR
1	2.749.613.412	16
2	18.202.208.991	93
3	1.116.199.661	100
4	2.964.146.796	91
TOTAL PASIVOS 550	\$25.032.168.860	61

Son obligaciones presentes de la entidad, surgida de sucesos pasados al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

El pasivo es una de los tres elementos patrimoniales del Estado de Situación Financiera de una entidad, junto con el activo y el patrimonio neto.

Al cierre del periodo fiscal 2015, la entidad auditada muestra una tabla de clasificación de los pasivos, tabulada en cuatro (4) grupos que acumulaban saldos totales de las acreencias contenidas en el acuerdo de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 199) por un valor de obligaciones exigibles a esa fecha por \$25.032.168.860, el grupo N°2 presentaba saldos por pagar en la suma de \$18.202.208.991.00, cantidad esta que representa el 72.71% del total de las



acreencias contenidas en dicho acuerdo de reestructuración de pasivos, y el 93% de los pagos totales por efectuar de este grupo.

Con posterioridad a la firma del acuerdo de reestructuración de pasivos se han hecho adiciones a la masa de acreedores contenida en dicho acuerdo, por lo que se infiere que al momento de la suscripción del acuerdo, no se tuvieron en cuenta pasivos exigibles y contingentes que a la postre culmina con cifras mayores que desnaturalizan el contenido del universo inicialmente cuantificado y reconocido.

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2018
2	TOTAL PASIVOS	25.756.282.082,02
	PASIVOS CORRIENTES	
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	807.056.000,00
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	807.056.000,00
23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	
24	CUENTAS POR PAGAR	15.481.565.981,02
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.624.683.417,32
24.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.470.005.511,00
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.531.125.899,00
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	
24.07.26	Rendimientos Financieros	
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	1.008.394.948,00
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	
24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	
24.24.07	Libranzas	
24.24.11	Embargos judiciales	
24.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	78.897.000,00
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	546.001.640,00
24.36.03	Honorarios	
24.36.05	Servicios	
24.36.08	Compras	
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	
24.36.90	Otras retenciones	
24.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	308.346.663,00
24.70	CURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	3.661.848,00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2.634.908.683,00
24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.776.523.658,00
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.569.926.814,00



25.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	1.206.596.844,00
27	PROVISIONES	566.289.000,00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.413.000,00
27.90	PROVISIONES DIVERSAS	563.876.000,00
29	OTROS PASIVOS	124.847.443,00
29.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	18.855.443,00
29.03	DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	92.575.000,00
29.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.677.000,00
29.17	ANTICIPO DE IMPUESTOS	11.740.000,00
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.275.540.372,00
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	
24.90.39	Saldos a favor de contribuyentes	
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	
24.90.51	Servicios Públicos	
24.90.90	Otras cuentas por pagar	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.776.523.658,00
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.569.926.814,00
25.11.01	Nomina por pagar	
25.11.02	Cesantías	
25.11.03	Intereses sobre cesantías	
25.11.04	Vacaciones	
25.11.05	Prima de vacacione	
25.11.06	Prima de servicios	
25.11.07	Prima de navidad	
25.11.09	Bonificaciones	
25.11.11	Aportes a riesgos	
25.11.22	Aportes a fondos	
25.11.23	Aportes a seguridad	
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES	1.206.596.844,00
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	
27	PROVISIONES	566.289.000,00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.413.000,00
27.01.05	Laborales	
2790	PROVISIONES DIVERSAS	563.876.000,00
27.90.90	Otras provisiones diversas	



PASIVOS NO CORRIENTES		
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	
23.14	PORCIÓN NO CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	
23.14.01	Porción No corriente de Préstamos banca comercial	
25	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS EMPLEADOS	
25.14	PORCIÓN NO CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	
25.14.10	Porción no corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	
25.14.14	Porción no corirnte Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	
29	OTROS PASIVOS	124.847.443,00
29.02	Recursos Recibidos en Administracion	18.855.443,00
29.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	92.575.000,00
29.10	Ingresos Recibidos por Antipado	1.677.000,00
29.17	ANTICIPO DE IMPUESTOS	

El Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, revela unos pasivos totales por valor de \$25.756.282.082,02. No presenta clasificación en Pasivo Corriente y Pasivo No Corriente.

Las notas contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estados del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado del resultado separado (cuando se presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo.

Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos

Observación N° 15 Administrativa

Condición: El estado de Situación Financiera de la entidad no presenta su estructuración clasificada en segmento corriente y No Corriente;

Criterio: C.N. Art 209; Resolución 354 de 2007; 533 de 2015; NIC 1 Párrafos 15-35;

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el régimen de Contabilidad Pública y Normas contables Internacionales

Efecto: Presentación de estados de situación financiera

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,



EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°15. (A)**.

GRUPOS DEL PASIVO

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 31/12/2018
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	807.056.000,00
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	807.056.000,00
23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	807.056.000,00
24	CUENTAS POR PAGAR	15.481.565.981,02
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.624.683.417,32
24.01.01	Bienes y servicios	2.624.683.417,32
24..03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	1.470.005.511,00
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.531.125.899,00
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	
24.07.26	Rendimientos Financieros	
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	1.008.394.948,00
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	
24.30	Subsidios asignados	78.897.000,00
24.24.07	Libranzas	
24.24.11	Embargos judiciales	
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	546.001.640,00
24.36.03	Honorarios	
24.36.05	Servicios	
24.36.08	Compras	
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	
24.36.90	Otras retenciones	
24.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	308.346.663,00
24.60	CRÉDITOS JUDICIALES	0.30
24.70	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	3.661.848,00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2.634.908.683,00
24.80.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.275.540.372,00
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	
24.90.39	SalDOS a favor de contribuyentes	
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



24.90.51	Servicios Públicos	
24.90.90	Otras cuentas por pagar	
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.776.523.658,00
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.569.926.814,00
25.11.01	Nomina por pagar	
25.11.02	Cesantías	
25.11.03	Intereses sobre cesantías	
25.11.04	Vacaciones	
25.11.05	Prima de vacacione	
25.11.06	Prima de servicios	
25.11.07	Prima de navidad	
25.11.09	Bonificaciones	
25.11.11	Aportes a riesgos	
25.11.22	Aportes a fondos	
25.11.23	Aportes a seguridad	
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO PENSIONES	1.206.596.844,00
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	
.		
27	PROVISIONES	566.289.000,00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.413.000,00
27.01.05	Laborales	
2790	PROVISIONES DIVERSAS	563.876.000,00
27.90.90	Otras provisiones diversas	

7. Grupo 23 Préstamos Por Pagar \$ 807.056.000,00

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	807.056.000,00
2314	PORCIÓN CORRIENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	807.056.000,00



23.14.01	Porción corriente de Préstamos banca comercial	807.056.000,00
----------	--	----------------

Con corte a 31 de diciembre de 2015, la entidad auditada reflejaba un saldo del servicio de la deuda por \$ 1.113.814.402, producto de obligaciones de crédito público que el ente territorial contrajo con el Banco Agrario de Colombia, mediante los siguientes detalles:

IDENTIFICACION	SALDO ADEUDADO	FECHA DE VENCIMIENTO DD MM AA	ENTIDAD FINANCIERA
CONTRATO N° 40727	322.114.219	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRATO N° 40726	30.000.000	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRATO N° 6953	378.611.336	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRATO N° 6954	142.548.557	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRATO N° 5277683	93.750.000	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Sin Identificación	146.790.290	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 1.113.814.402	15-12 2025	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Sin embargo, el estado de situación financiera revela un saldo de \$ 807.056.000,00 en la cuenta 23 Préstamos por pagar, estableciéndose una diferencia por menor valor revelado de \$-306.758.402.

El reporte "SEUD" Sistema Estadístico Unificado de Deuda Publica presenta saldos por un monto de \$ 1.113.814.402, incluyendo una obligación sin IDENTIFICAR por valor de \$146.790.290 que aparece en el reporte de los años 2015; 2016; 2017 y 2018.

El saldo que según nota a pie de página se transcribe "NOTA: La deuda pública se encuentra reconocida dentro del proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) en que se encuentra el Municipio de Sabanalarga, por lo cual la tasa de interés se pagara como se encuentra establecido en dicho acuerdo por lo que la DTF será la que se encuentre vigente en los años 2023, 2024 y 2025 que es la fecha en que se cumplirá con su pago".

Observación N° 16 Administrativa

Condición: La entidad auditada, realiza un correcto registro del servicio de la deuda pública, que aunque ésta forme parte del universo de acreedores contenido y suscritos en el Acuerdo de reestructuración de pasivos (ley 550 de



1999), el saldo deberá cumplir con los requisitos génesis de esta obligación, que es la autorización y legalización del crédito como son; Acuerdo Municipal de autorización del Crédito; Contrato de empréstito, y su contabilización en los pasivos exigibles con antelación a la suscripción del acuerdo de pasivos; cronograma de pagos y tasa establecida.

Criterio; C.N Art 209, Ley 734 de 2002 Art 34 Numerales 1 y 2; Artículo 48 Numeral 261 1de la misma norma. Resolución 354 de 2007; Párrafos 126; Norma 9.1.2.1 Párrafo 2015; 208-210;

Causa; Inobservancia de las normas que regulan el Sistema de Contabilidad pública en Colombia

Efecto; Puede generar detrimento al erario realizando registros contables sin el lleno de los requisitos

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°16. (A)**.

El Servicio de la Deuda del Municipio a diciembre de 2015, ascendía a 1.113.814.402 millones de pesos, cifra que incluye la deuda reestructurada, las cuales han sido incluidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y que el municipio espera sanear en un período de 20 años.

9. Grupo 24 CUENTAS POR PAGAR \$15.481.565.981,02.

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
24	CUENTAS POR PAGAR	15.481.565.981,02
24.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	2.624.683.417,32
24.01.01	Bienes y servicios	
24.03	Transferencias por pagar	1.470.005.511,00
24.07	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	2.531.125.899,00
24.07.19	Recaudo de la sobretasa ambiental	
24.07.26	Rendimientos Financieros	
24.07.90	Otros recaudos a favor de terceros	
24.24	DESCUENTO DE NOMINA	1.008.394.948,00
24.24.01	Aportes a fondos pensionales	
24.24.02	Aportes a seguridad social en salud	
24.24.07	Libranzas	
24.24.11	Embargos judiciales	



24.30	Subsidios asignados	78.897.000,00
24.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	546.001.640,00
24.36.03	Honorarios	
24.36.05	Servicios	
24.36.08	Compras	
24.36.15	RETENCIONES A EMPLEADOS	
24.36.25	Impuesto a las ventas retenido	
24.36.90	Otras retenciones	
24.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	308.346.663,00
24.70	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	3.661.848,00
24.80	ADMINISTRACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	2.634.908.683,00
24.80.02	REGIMEN SUBSIDIADO	
24.80.05	Servicios de Salud No. PBS	
24.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4.275.540.372,00
24.90.15	Obligaciones pagadas por terceros	
24.90.34	Aportes a escuelas industriales	
24.90.39	Saldos a favor de contribuyentes	
24.90.50	Aportes al ICBF y SENA	
24.90.51	Servicios Públicos	
24.90.90	Otras cuentas por pagar	

Representa el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública, en cumplimiento de su cometido estatal, por concepto de descuentos de nómina, servicios, excedentes financieros, saldos a favor de contribuyentes por pagos de impuestos en exceso, excedentes de remates, aportes y otras obligaciones.

RESERVAS DE APROPIACIONES y CUENTAS POR PAGAR

La administración municipal de Sabanalarga-Atlántico, mediante Resolución N^o 0605 del 31 de diciembre de 2014, constituyo las cuentas por pagar para ser atendidas en la vigencia 2015, por un valor de \$14.179.340.985.00 mas \$1.204.834.201 que corresponden al S.G.R Sistema General de Regalías. De acuerdo a lo que prescribe el último párrafo de la resolución de constitución de las cuentas por pagar, la administración municipal de Sabanalarga viene arrastrando obligaciones desde el año 2014, que no pudieron ser atendidas en el periodo de 2015, y así sucesivamente las constituidas en el 2015 que no fueron atendidas en el periodo 2016, muy a pesar que los recursos financieros que respaldan estas exigibilidades, no se han liberado en ningún otro compromiso, esta situación es contraria a lo preceptuado en el estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996 Art 73 y 74) "Art 73 La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC; El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese periodo." Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de



Presupuesto. Una vez constituidas dichas reservas, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 si a ello hubiere lugar. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

Algunas de estas obligaciones fueron adquiridas por el ente público, originadas por los compromisos asumidos en el giro misional del cometido estatal durante las vigencias fiscales 2014; 2015, 2016, 2017 y 2018.

AÑO	Nº RESOLUCION	FECHA DD MM AA	VALOR CONSTITUIDO	OBSERVACIONES
2014	0605	31-12 2014	14.179.340.985.00	No se observaron los soportes de la relación contentiva de las cuentas por pagar constituidas en este periodo.
2015	0707	31-12 2015	9.126.944.879.00	
2016	0477	30-12-2016	406.143.517.00	
2017	0582	31-12-2017	2.630.115.967.00	
2018	0662	31-12-2018	454.667.010.16	

Se evidencia en la revelación de los saldos del Estado de Situación Financiera en la Cuenta principal 24 y las sub-cuentas que la conforman, la suma por pagar a diciembre 31 del periodo contable terminados el 31 de diciembre de 2014, por valor de \$14.179.340.985.00; Al cierre el periodo 2015 constituyo cuentas por pagar por valor de \$9.126.944.879.00. Este periodo disminuyendo las obligaciones de cuentas pagar, constituyéndolas al cierre del año 2016 en la suma de \$ 406.143.517.00; Para el periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2017 su saldo reconocido en el acto administrativo de constitución de las cuentas por pagar fue por valor de \$ 2.630.115.967.00; Y en 2018 su saldo se constituye en la suma de \$454.667.010.16.

Si bien la entidad viene arrastrando unos pasivos exigibles producto de la suscripción del acuerdo de pasivos, en los actos administrativos de constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, en cada periodo contable, deben mencionarse los saldos que la entidad adeuda por grupos, pues estos son pasivos exigibles. Los compromisos adquiridos con antelación a los presupuestos de las vigencias que se cerraron.



OBSERVACION N° 17 Administrativa

Condición: La entidad auditada constituye cuentas por pagar no mostrando en su totalidad los pasivos exigibles de manera que se observen contablemente las operaciones de disminuciones de pasivos exigibles en la siguiente vigencia fiscal.

Criterio: C.N Art 209 Principios de Celeridad y Transparencia, Decreto 568 de 1996; Acuerdo e reestructuración de pasivos

Causa: Inobservancias de las normas que regulan la función administrativa pública.

Efecto: Descompensación de las apropiaciones de vigencias siguientes

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°17. (A)**.

9. Grupo 25 Beneficios a los Empleados \$ 8.776.523.658,00

ALCALDIA DE SABANALARGA
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	8.776.523.658,00
25.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.569.926.814,00
25.11.01	Nomina por pagar	
25.11.02	Cesantías	
25.11.03	Intereses sobre cesantías	
25.11.04	Vacaciones	
25.11.05	Prima de vacacione	
25.11.06	Prima de servicios	
25.11.07	Prima de navidad	
25.11.09	Bonificaciones	
25.11.11	Aportes a riesgos	
25.11.22	Aportes a fondos	
25.11.23	Aportes a seguridad	
25.11.24	Aportes a cajas de compensación	
25.14	PORCIÓN CORRIENTE BENEFICIOS POSEMPLEO	1.206.596.844,00
25.14.01	Porción corriente Pensiones de jubilación Patronales	
25.14.10	Porción corriente Cálculo actuarial de pensiones actuales	
25.14.14	Porción corriente Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	



10. Grupo 27 Provisiones \$ 566.289.000,00

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
27	PROVISIONES	566.289.000,00
27.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	2.413.000,00
27.01.05	Laborales	
2790	PROVISIONES DIVERSAS	563.876.000,00
27.90.90	Otras provisiones diversas	

11. Grupo 27 Provisiones \$ 124.847.443,00

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2018
29	OTROS PASIVOS	124.847.443,00
29.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION	18.855.443,00
29.03	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	92.575.000,00
29.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	1.677.000,00
29.17	ANTICIO DE IMPUESTOS	11.740.000,00

12. Grupo 3 Patrimonio \$ 115.636.122.389,37.

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2018.
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO a DIC 31 2018
3	PATRIMONIO	115.636.122.389,37
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	115.636.122.389,37
3105	CAPITAL FISCAL	107.749.064.054,70
31.10	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.748.244.205,67
31.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
31.09.01	Excedente del ejercicio	
3145	IMPACTOS POR LA CONVERGENCIA	4.138.814.129,00
31.45.03	CUENTAS POR PAGAR	
31.45.07	ACTIVOS INTANGIBLES	
31.45.16	Beneficios a Empleados	
31.51	GANANCIAS O PÉRDIDAS	
31.51.01	Ganancias o pérdidas actuariales	
31.51.02	Ganancias o pérdidas por	



En cumplimiento de la ley 617 de 2000 y la Resolución Orgánica N° 5393 de 2002, y con base en la información enviada por sistema consolidado de Hacienda e información financiera pública CHIP categoría Presupuestal C.G.R se constató que el municipio de Sabanalarga-Atlántico, durante la vigencia fiscal 2015, recaudó ingresos corrientes de libre destinación ICLD, por la suma de \$8.132.748.000.00, pesos, y los Gastos de funcionamiento de dicho Municipio fueron por \$4.421.696.000.00 cifra esta que representa el 54.37% es decir, No superaron los límites máximos de los ingresos corrientes de libre destinación. Igualmente los años 2016, 2017 y 2018 los Gastos de Funcionamiento no superaron los Ingreso Corrientes de libre Destinación, sus porcentajes del gasto frente al límite máximo fueron del 49.14%; 58.73%; y 56.65% respectivamente.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2015	80%	8.132.748.000	6.506.198.400	4.421.696.000	54,37

Como se refleja en el cuadro anterior el municipio cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento relacionados con los ingresos corrientes de libre destinación para el año 2016. Denota la autosuficiencia del municipio para financiar sus gastos de funcionamiento, y las transferencias, y segundo: el crecimiento en términos de porcentaje de la inversión financiada con recursos propios.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2016	80%	8.392.455.000	6.713.964.000	4.124.395.000	49,14%

2017. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (I.C.L.D.)

NOMBRE DEL RUBRO	EJECUCION
Predial Unificado	1.160.089.522.00
Industria y Comercio	2.932.788.041.00
Avisos y Tableros	234.268.621.00
Publicidad Exterior Visual	2.548.000.00
Delineación y Urbanismo	0
Degüello de Ganado Menor	0
Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.789.851.237.00
Alumbrado Público	1.887.253.270.00
Registro de Marcas y Herretes	2.187.000.00
Otros Impuestos Indirectos	00

Licencias para Transporte de Ganado	00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	11.025.000.00
Publicaciones	
Arrendamientos	
Otras Tasas	63.582.424.00
Intereses moratorios	54.295.529.00
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.975.698.764.00
TOTAL ICLD	\$10.113.587.408.00
TOTAL ICLD NETO*	

FUENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE EL GASTO	EJECUTADO
gastos de personal	3.232.977.710.73
gastos generales	807.364.869.64
Transferencias Corrientes	712.514.812.40
Total Gastos de Funcionamiento Neto	4.752.177.392.77

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2017	80%	\$10.113.587.408.00	8.090.869.926.40	4.752.177.392.77	58.73%

Como se refleja en las tablas anteriores, la administración Municipal de Sabanalarga-Atlántico, cumplió con los límites establecidos por la Ley 617 del 2000 en materia de austeridad en los gastos de funcionamiento con relación a los ingresos corrientes de libre destinación efectivamente recaudados para los años 2016 ; 2017 y 2018; Denota la autosuficiencia del municipio para financiar sus gastos de funcionamiento, y las transferencias de ley observándose el crecimiento en términos de porcentaje de la inversión financiada con recursos propios.

VIGENCIA	TOPE LEY 617	EJECUCIONES INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACION	TOPE MAXIMO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	%
2018	80%	\$ 9.659.948.101.00	7.727.958.480.8	5.472.042.999	56.65%

Estado de Resultado Integral.

Las cuentas de Resultado, Comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento del cometido de la entidad auditada.



Ingresos Operacionales:

Los ingresos operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por la entidad territorial municipio de Sabanalarga durante la vigencia fiscal 2018, ya que, Por las imposibilidades originadas por el tiempo, para la verificabilidad de estos ingresos se tomaron los saldos de los periodos 2017 y el periodo 2018. Para la vigencia 2017, se observó un saldo de \$79.337.613.408,00 la vigencia 2018 para el periodo fiscal 2018 muestra un saldo de \$74.792.091.115,00.

ALCALDIA DE SABANALARGA.
N.I.T N° Nit 892.115.007-2
PERIODO ENERO 01-DICIEMBRE 31 E 2017-2018
Cifras en pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2017	SLDO FINAL 2018	VARIACIONES
4	INGRESOS	79.337.613.408,00	74.792.091.115,00	DISMINUCIONES
4.1	INGRESOS FISCALES	11.112.234.837,00	10.047.772.437,00	DISMINUCIONES
4.1.05	TRIBUTARIOS	10.164.196.792,00	8.832.033.829,00	DISMINUCIONES
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	912.040.558,00	1.071.528.021,00	AUMENTO
4,1,11	REGALIAS	35.997.487,00	144.210.587,00	AUMENTO
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		64.574.091.136,00	AUMENTO
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	68.000.312.953,00	33.806.804.990,00	DISMINUCION
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	33.478.534.039,00	7.955.320.810,00	DISMINUCION
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.706.240.413,00	22.811.965.336,00	AUMENTO
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEG SOCIAL EN SALUD	19.389.561.488,00	-	DISMINUCION
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	10.425.977.013,00	170.227.542,00	AUMENTO
4.8	OTROS INGRESOS	225.065.618,00	157.398.429,00	DISMINUCION
	OTROS INGRESOS DIVERSOS		12.829.113,00	AUMENTO
4.8.05	FINANCIEROS	216.117.550,00	74.792.091.115,00	AUMENTO
4.8.06.	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CMBIO	427,00	10.047.772.437,00	AUMENTO
4.8.08	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	8.946.415,00	8.832.033.829,00	AUMENTO
4.8.10	OTROS INGRESOS EXTRA ORDINARIOS	1.226,00		DISMINUCION

Gastos Operacionales:

CODIGO	NOMBRE	SALDO Final 2017	SALDO FINAL2 018	VARIACIONES
5	GASTOS	65.681.777.989,00	67.867.088.963,00	AUMENTO
51	DE ADMINISTRACIÓN	9.531.158.620,00	11.335.924.107,00	AUMENTO
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.497.667.776,00	2.655.728.856,00	AUMENTO
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	970.557.046,00	45.074.850,00	DISMINUCION
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	243.379.089,00	570.294.260,00	AUMENTO
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	84.466.039,00	86.526.000,00	AUMENTO
5111	GENERALES	5.558.902.342,00	583.920.150,00	DISMINUCION



5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	176.186.328,00	83.371.894,00	DISMINUCION
52	DE OPERACIÓN	1.739.338.808,00	7.311.008.097,00	AUMENTO
5211	GENERALES	1.739.338.808,00	10.501.859,00	DISMINUCION
54	TRANSFERENCIAS	395.529.155,00	501.859,00	DISMINUCION
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	395.529.155,00	10.000.000,00	DOSMIUCIONES
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	53.931.417.072,00	-	DOSMIUCIONES
5501	EDUCACIÓN	9.370.000,00		DOSMIUCIONES
5502	SALUD	48.245.475.023,00		DOSMIUCIONES
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	103.691.188,00	56.450.463.459,00	AUMENTO
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE	11.424.919,00	1.668.088.811,00	AUMENTO
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	5.561.455.942,00	49.796.904.220,00	AUMENTO
58	OTROS GASTOS	84.334.334,00	1.273.320.911,00	AUMENTO
5801	INTERESES	300,00	183.799.367,00	AUMENTO
5802	COMISIONES	62.724.155,00	198.803.638,00	AUMENTO
5805	FINANCIEROS	19.299.186,00	2.923.374.846,00	AUMENTO
5810	EXTRAORDINARIOS	2.501,00	406.171.666,00	AUMENTO
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.308.192,00	70.199.538,00	AUMENTO
5	GASTOS	65.681.777.989,00	69.001.705,00	DISMINUCION
51	DE ADMINISTRACIÓN	9.531.158.620,00	1.197.833,00	DISMINUCION
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.497.667.776,00		DISMINUCION
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	970.557.046,00	6.925.002.152,00	AUMENTO
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	243.379.089,00		DISMINUCION
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	84.466.039,00	67.867.088.963,00	DISMINUCION
5111	GENERALES	5.558.902.342,00	11.335.924.107,00	AUMENTO
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	176.186.328,00	2.655.728.856,00	AUMENTO
52	DE OPERACIÓN	1.739.338.808,00	45.074.850,00	DISMINUCION
5211	GENERALES	1.739.338.808,00	570.294.260,00	DISMINUCION
54	TRANSFERENCIAS	395.529.155,00	86.526.000,00	DISMINUCION
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	395.529.155,00	583.920.150,00	AUMENTO
55	GASTO PÚBLICO SOCIAL	53.931.417.072,00	83.371.894,00	DISMINUCION
5501	EDUCACIÓN	9.370.000,00	7.311.008.097,00	AUMENTO
5502	SALUD	48.245.475.023,00	10.501.859,00	DISMINUCION
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	103.691.188,00	501.859,00	DISMINUCION
5505	RECREACIÓN Y DEPORTE	11.424.919,00	10.000.000,00	DISMINUCION
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	5.561.455.942,00		DISMINUCION

Gastos Operacionales:

Corresponden a los valores pagados y causados para el ejercicio del funcionamiento normal del desarrollo de la actividad administrativa de la entidad. Para el cierre de la vigencia fiscal 2017 su saldo fue de \$ 65.681.777.989,00 y para el periodo 2018 su saldo final es de \$ 67.867.088.963,00 con variación absoluta de (2.185.310.974.00) incremento relativo del 3,3%



Análisis: El gasto público I para la vigencia 2018 se observa en crecimiento con relación a las dos vigencias anteriores con una variación absoluta de (\$2.185.310.974.00), equivalente al componente relativo del 3,3%

Limitaciones de tiempo en el proceso auditor, imposibilitaron la evaluación de cuatro vigencias, debido a la falta de conformación en el equipo auditor de otro contador que coadyuvara en la evaluación financiera, no obstante, a eso, se tomaron tres vigencias 2016; 2017 y 2018.

2.2.2 Gestión Presupuestal.

Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de **84.3** Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	84,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	84,3

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Proceso Presupuestal

En la Fase de evaluación presupuestal, la auditoría determinó, la responsabilidad en los resultados de la gestión del presupuesto, el análisis y medición de la ejecución de los ingresos y gastos y metas del presupuesto, así como de las variaciones observadas, señalando sus causas, en relación con los programas, proyectos y actividades aprobados en el correspondiente presupuesto para las vigencias materia de auditoría.

La Administración Municipal de Sabanalarga- Atlántico fijo el Presupuesto de Rentas Gastos e Inversiones para las vigencias fiscales de 2016;2017 y 2018 en el siguiente orden:

Mediante acuerdo municipales N° 07 del 09 de noviembre de 2015 se fijó el presupuesto General de Ingresos Rentas y Gastos de inversiones del Municipio de Sabanalarga para la vigencia fiscal 2016, en la suma de \$59.129.366.810. Fue liquidado mediante decreto N°



Mediante acuerdo municipales N° 09 del 30 de noviembre de 2016 se fijó el presupuesto General de Ingresos Rentas y Gastos de inversiones del Municipio de Sabanalarga para la vigencia fiscal 2017, en la suma de \$65.940.066.582. Y fue liquidado mediante decreto N° 0129 del 26 de diciembre de 2016

Mediante acuerdo municipales N° 09 del 28 de Noviembre de 2017 se fijó el presupuesto General de Ingresos Rentas y Gastos de inversiones del Municipio de Sabanalarga para la vigencia fiscal 2018, en la suma de \$71.503.294.014 Fue liquidado mediante decreto N° 0092 del 17 de diciembre de 2017.

Año	N° Acuerdo	Fecha DD MM AA	Presupuesto Inicial	Tributarios	No Tributarios	Transferencias para funcionamiento	Transferencias para Inversiones
2015	08	28-11-2014	56.537.630.078	6.586.027.078	1.953.822.327	1.679.316.042	48.019.883.452
2016	07	09-11-2015	59.129.366.810.	7.761.152.662	1.798.562.166	1.806.278.218	49.203.528.765
2017	09	30-11-2016	65.940.066.582	8.341.933.926	2.274.079.445	1.911.967.143	55.309.695.711
2018	09	28-11-2017	71.503.294.014	9.416.337.003	2.418.650.664	2.055.166.913	59.662.346.347

Los acuerdos Municipales que fijaron los presupuestos de las anualidades que se evalúan, cumplieron con la ritualidad normativa establecida en la C.N, el estatuto orgánico de presupuesto, E.O. P, Decreto 111 de 1996 y el Decreto 0568 del mismo año.

Ejecución Activa y Modificaciones al estimado de ingresos

Año	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto definitivo	Ejecución	% de Ejecución	X Ejec
2015							
2016	59.129.366.810,00	19.454.252.298,00	456.672.786,00	78.126.946.322,00	38.416.205.846,68	49.17%	38.710.740.475,32
2017	65.940.066.582,00	20.259.198.516,67	5.783.504.370,00	80.415.760.728,67	69.242.619.255,74	86.10%	11.173.141.472,93
2018	71.503.294.013,70	33.374.437.978,21	2.448.739.558,00	102.428.992.433,91	73.281.525.619,26	71.54%	29.147.466.814,65

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se realizaron modificaciones al presupuesto inicialmente aprobado, con apego a las normas que regulan el régimen del sistema presupuestal en Colombia (Decretos 111 y 568 de 1996). Se efectuaron adiciones por \$19.454.252.298,00; Reducciones por valor en las partidas apropiadas de \$456.672.786,00; Finalizando la vigencia fiscal con un presupuesto definitivo de \$78.126.946.322,00, de esta cifra, se ejecutó la suma de \$38.416.205.846.68, quedando una diferencia por ejecutar de \$38.710.740.475,32 ; El porcentaje de ejecución del presupuesto para esta vigencia no fue razonable alcanzando solo el 49.17% del total programado.

Para los periodos siguientes, 2017 y 2018 las ejecuciones estuvieron el 86.10% para el periodo 2017 y el 71.54 % para el periodo 2018

Cabe destacar que, las adiciones efectuadas en el periodo 2016, representan el 32.9% por encima del inicialmente presupuestado, significando una gestión presupuestal deficiente, producto de una mala planificación presupuestal.

De otro lado, se infiere que la entidad no está aplicando las herramientas de planificación presupuestal conforme a un Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 del artículo 55 de la Ley 179 de 1994; Igualmente lo establecido en el Artículo 4º de la ley 819 de 2003, sobre la consistencia del Presupuesto, ya que las diferencias por ejecutar representan más de las adiciones realizadas en el periodo fiscal.

El Plan Financiero contenido en el artículo 4º de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994;

Observación N° 18 Administrativa

Condición: La entidad auditada, no cumplió con el principio de planeación del presupuesto de Ingresos, rentas y Gastos e inversión para la vigencia fiscal 2016

Criterio: Estatuto orgánico de presupuesto Decreto 111 de 1996; Decreto 0268 de 1996

Causa: Inobservancia de las normas presupuestales vigentes

Efecto: Genera escasa gestión en la recaudación y de conteras incumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la entidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°18. (A)**.

Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (Ley 550/99)

La administración Municipal de Sabanalarga inicio el proceso de intervención económica con la autorización del concejo Municipal mediante acuerdo N° 005



del 10 de marzo del año 2009 y Acuerdo 0043 del 14 de junio de 2011 para promover, negociar y celebrar un acuerdo de reestructuración de Pasivos en los términos de la Ley 550 de 1999, por lo que la Dirección General de Apoyo Fiscal Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante resolución N° 1520 del 31 de mayo de 2010 aceptó la solicitud de Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivo presentado por el Municipio de Sabanalarga, designó promotor y ordenó realizar las publicaciones, avisos e inscripciones de la Promoción del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio a que se refiere el Artículo 11 de la Ley 550 de 1999.

La administración Municipal en fecha 22 de Noviembre de 2011 el Municipio celebró con sus acreedores acuerdo de reestructuración, teniendo como plazo de conformidad con lo establecido en el escenario financiero, hasta la vigencia del 2025 que al cierre del periodo fiscal 2014 acumulaban unos pasivos por más de 42 mil millones de pesos, situación que evidenciaba el caos financiero en que se encontraba el ente territorial a esa fecha, con un plazo de (14) años dividido en cuatro grupos, debido al gran volumen de embargos sobre todos los recursos, se convertía en un municipio financieramente inviable, gracias a que se sometió al acuerdo de reestructuración, se mejoraron los indicadores financieros, mejoraron los recursos, se mantuvo los gastos y lo mejor se vienen superando las metas en los compromisos adquiridos en el acuerdo de reestructuración de pasivos.

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR EN MILLONES DE PESOS	PARTICIPACION	PERIODO DE PAGO
1	Trabajadores y Pensionados	\$13.880.	37.%	20-12-2018.
2	Entidades Publicas e Instituciones de Seguridad Social	19.554	52%	20-19-2025
3	Entidades Financieras	1.116	2.9%	20-20-2025
4	Los demás Acreedores Externos			

GRUPO	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	TOL EJEUTADO	EJECUCION VS ECENARIO	PENDIENTE POR EJECUTAR ACUERDO	% PENDIENTE POR EJECUTAR
1	729.628.749.89	68.015.501.00	\$11.321.109.353.89	81%	\$2.579.917.353.92	19%
2	1.599.702.224.00	3.095.425.965.61	5.500.764.989.61	28%	14.049.646.462.93	72%
3	0.0	0.0	0.0	0.0	1.116.199.660.65	100%
4	265.348.313.58	19.527.474.00	523.742.088.58	16%	2.720.946.256.87	84%
	2.594.679.287.47	3.182.968.940.81	17.345.616.432.08		20.466.709.734.36	
	0.0	0.0	0.0	0.0		

A esta fecha se han realizados pagos por valor de \$15.651 Millones, correspondiente a pagos del Grupo Uno (1) de \$12.817 Millones y para el grupo (2) dos la suma de \$ 2.145 Millones

En estos Cuatro años se ha venido cancelando los pasivos del grupo 1- pasivos laborales, la proyección que se realizó para los pagos al 2018, a corte de octubre se ha cancelado este grupo en un 94%, y del grupo (2) dos el comportamiento es del 11% lo que genera un ahorro de tres (3) años, como aparece en el escenario financiero.

GRUPO DE ACREEDORES	SALDO FINAL	% PAGOS POR REALIZAR
1	2.749.613.412	16
2	18.202.208.991	93
3	1.116.199.661	100
4	2.964.146.796	91
TOTAL	25.032.168.860	61

No obstante, a lo anterior, la entidad mantiene obligaciones por fuera del Acuerdo de Reestructuración de pasivos.

INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

Teniendo en cuenta que algunos recursos fueron reorientados para atender las acreencias dentro del proceso de reestructuración de pasivos – ley 550, debido a la gran cantidad de pasivos y embargos, que hacían inmanejable financieramente el ente público; Se ha fortalecido el tema de los ingresos propios generando mayores recaudos en los diferentes impuestos y se han venido manteniendo unos gastos mínimos para dar cumplimiento al acuerdo de reestructuración de pasivos. Del Sistema General de Participaciones están reorientados los recursos de SGP agua potable en un 15% del 100%, de SGP libre Inversión el 80% del 100% y de SGP libre Destinación el 100% dentro del marco del acuerdo de reestructuración de pasivos.

Teniendo en cuenta estas situaciones, y conociendo los comportamientos de los ingresos y gastos actuales e históricos Para la vigencia 2016 se proyectó de una forma muy conservadora, se proyectaron 63.468 Millones manteniendo un comportamiento semejante al de la vigencia 2015 y a partir del 2017 hasta el 2026, se proyectó un crecimiento por el orden del 5%.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA , SOCIAL Y AMBIENTAL

Cifras en miles de pesos

01/01/2016 AL 31/12/2016

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Miles)
	INGRESOS OPERACIONALES	
4	INGRESOS	78.847.155



4.1	INGRESOS FISCALES	10.948.633
4.1.05	TRIBUTARIOS	9.279.439
4.1.05.02	IMPUESTO DE REGISTRO	2.298
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.425.526
4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.685.921
4.1.05.15	IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	32.000
4.1.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	201.096
4.1.05.27	IMPUESTO A DEGÜELLO DE GANADO MENOR	13.722
4.1.05.35	SOBRETASA A LA GASOLINA	3.421.078
4.1.05.42	IMPUESTO POR LA OCUPACIÓN DE VÍAS	3.470
4.1.05.45	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1.218.527
4.1.05.58	IMPUESTO A PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	5.908
4.1.05.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	269.893
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	1.669.194
4.1.10.01	TASAS	254.364
4.1.10.02	MULTAS	31.895
4.1.10.03	INTERESES	4.686
4.1.10.17	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	4.119
4.1.10.27	ESTAMPILLAS	867.170
4.1.10.46	LICENCIAS	72.167
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	425.120
4.1.10.90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.673
4.4	TRANSFERENCIAS	66.936.602
4.4.08	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	31.651.074
4.4.08.17	PARTICIPACIÓN PARA SALUD	19.133.523
4.4.08.18	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	3.187.408
4.4.08.19	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	4.346.164
4.4.08.20	PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	485.443
4.4.08.21	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	520.487
4.4.08.24	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.531.913
4.4.08.25	ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	446.136
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.315.194
4.4.13.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	2.373
4.4.13.04	PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL- COMPENSACIÓN	2.965.352
4.4.13.05	PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	347.469
4.4.21	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	16.580.848



4.4.21.01	FOSYGA - SOLIDARIDAD	16.580.848
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.389.486
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	3.616.480
4.4.28.04	PARA PROGRAMAS DE SALUD	6.054.787
4.4.28.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.718.219

GASTOS OPERACIONALES 2016

	GASTOS OPERACIONALES	
5	GASTOS	56.640.547
5.1	DE ADMINISTRACIÓN	9.985.638
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	4.440.508
5.1.01.01	SUELDOS DEL PERSONAL	3.420.649
5.1.01.06	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	1000
5.1.01.09	HONORARIOS	6.666
5.1.01.13	PRIMA DE VACACIONES	194.532
5.1.01.14	PRIMA DE NAVIDAD	186.183
5.1.01.17	VACACIONES	25.989
5.1.01.19	BONIFICACIONES	35.589
5.1.01.24	CESANTÍAS	300.928
5.1.01.25	INTERESES A LAS CESANTÍAS	24.802
5.1.01.48	GASTOS DE VIAJE	5.050
5.1.01.64	OTRAS PRIMAS	239.120
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	721.455
5.1.02.06	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	220.544
5.1.02.07	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	287
5.1.02.11	AMORTIZACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	108.528
5.1.02.90	OTRAS CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	392.096
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	924.689
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	150.751
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	449.204
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	17.925
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	306.809
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	226.953
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	113.063
5.1.04.02	APORTES AL SENA	20.739
5.1.04.03	APORTES ESAP	18.840



5.1.04.04	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	74.311
5.1.11	GENERALES	3.672.033
5.1.11.11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	693.414
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	57.902
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	2.813.155
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO	5.000
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	580
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	38.262
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	63.720
5.2	DE OPERACIÓN	918.173
5.2.11	GENERALES	918.173
5.2.11.15	SERVICIOS PÚBLICOS	918.173
5.4	TRANSFERENCIAS	336.430
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	336.430
5.4.23.03	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	219.654
5.4.23.90	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.776
5.5	GASTO PÚBLICO SOCIAL	45.400.306
5.5.01	EDUCACIÓN	1.733.530
5.5.01.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.733.530
5.5.02	SALUD	41.607.667
5.5.02.08	SUBSIDIO A LA OFERTA	463.324
5.5.02.10	RÉGIMEN SUBSIDIADO	404.98.373
5.5.02.11	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1.991
5.5.02.16	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	643.979
5.5.03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	995
5.5.03.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	995
5.5.05	RECREACIÓN Y DEPORTE	138.942
5.5.05.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	138.942
5.5.06	CULTURA	81.800
5.5.06.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	81.800
5.5.07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	1.837.372
5.5.07.06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.837.372
5.8	OTROS GASTOS	92.320
5.8.02	COMISIONES	57.748

5.8.02.37	COMISIONES SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	57.748
5.8.05	FINANCIEROS	34.572
5.8.05.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	34.572

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION

El Sistema General de Participaciones (SGP) corresponde a los recursos que la Nación debe transferir a las entidades territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, para la financiación de los servicios a su cargo en; Educación, Salud, Agua Potable y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

CONCEPTOS	2015	2016	2017	2018
GASTOS DE INVERSION	71.259.211.886,91	66.627.461.930,52	72.258.264.624,03	95.676.355.505,92
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.616.605.542,58	4.118.411.666,97	4.752.177.392,77	5.912.478.389,30
Total	74.875.817.429,49	70.745.873.597,49	77.010.442.016,80	101.588.833.895,20

Gestión Tributaria para el Recaudo de los Recursos Propios 2016; 2017 Y 2018.

Para regular la gestión tributaria en el Municipio de Sabanalarga- Atlántico, el concejo Municipal mediante acuerdo N° 010 de diciembre 09 de 2017, adoptó la normatividad sustantiva, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio, el cual está vigente a la fecha de la presente auditoria,

NOMBRE DEL RUBRO	2015	2016	2017	2018
PREDIAL UNIFICADO	1.498.281.813,00		1.160.089.522,00	
PORCENTAJE DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA CRA	248.589.183,00		259.531.469,00	
OTROS INGRESOS POR IMP DIRECTOS	3.451.440,00		35.000,00	
OTROS INGRESOS POR IMP DIRECTOS	11.780.758,70			
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.137.406.624,66		8.197.534.744,00	
IMPUESTO AL TRANSPORTE DE HDROCARBURO	24.701.456,00		35.997.487,00	
DEGUELLO DE GANADO MAYOR	9.436.128,00			



			-	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.998.921.222,00		2.932.788.041,00	
AVISOS Y TABLEROS	213.598.347,00		234.268.621,00	
PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	2.587.971,00		2.548.000,00	
DELINEAMIENTO URBANO	0		0-	
ESPECTACULOS PUBLICOS	9.379.280,00		27.385.000,00	
ESPECTACULOS PUBLICOS LIBRE DESTINACION	9.379.280,00		27.385.000,00	
ESPECTACULOS PUBLICOS -DEPORTE	0.		-	
ESPECTACULOS PUBLICOS - CULTURA	0		0	
			-	
IMPUESTO DE OCUPACION DE VIAS	23.036.561,00		5.565.800,00	
DEGUELLO DE GANADO MENOR	5.577.375,00		29.214.988,00	
SOBRETASA BOMBERIL	140.225.243,00		219.482.261,00	
SOBRETASA CONSUMO GASOLINA MOTOR	1.563.937.742,00		1.789.851.237,00	
ESTAMPILLAS	758.908.098,66		779.127.934,00	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	504.608.147,00		319.418.630,00	
ESTAMPILLA PROCULTURA	127.163.161,53		79.854.652,00	
ESTAMPILLAS FONDOS DE PENSIONES	0		-	
OTRAS ESTAMPILLAS DEPORTES	127.136.790,13		379.854.652,00	
ALUMBRADO PUBLICO	892.317.140,00		1.887.253.270,00	
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	69.600,00		2.187.000,00	
PESAS Y MEDIDAS	25.347.838,00		15.084.449,00	
CONTRIBUCION DEL 5% SOBRE CONTRATOS	417.357.133,00		236.780.656,00	
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	287.700,00		-	
NO TRIBUTARIOS	53.179.979.697,79		59.625.428.520,74	
TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	128.604.110,50		184.564.415,05	
TASAS	28.557.416,00		74.607.424,05	
TRANSITO Y TRANSPORTE				
PLAZA DE MERCADO				
PLAZA DE FERIAS				
MATADERO PUBLICO				
LICENCIA PARA TRANSPORTE DE GANADO				
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO	1.470.000,00		11.025.000,00	
ARRENDAMIENTO	6.195.000,00			
ALQUILER DE MAQUINA Y EQUIPO	0			
OTRAS TASAS	20.892.416,00		63.582.424,05	
CEMENTERIO	2.364.600,00			



			7.889.200,00	
OTRAS(OTROS,BOLETA DE POSECION)	4.669.268,00		55.693.224,05	
MULTAS Y SANCIONES	4.913.658,50		61.332.789,00	
TRANSITO Y TRANSPORTE(POLCA,SIMIT,MULTAS DE TRANSITO)	2.102.800,00		-	
INTERESES MORATORIOS	152.800.000,00		54.295.529,00	
INTERESES MORATORIOS PREDIAL	100.000.000,00		48.121.207,00	
INTERESES MORATORIOS INDUSTRIA Y COMERCIO	52.800.000,00		6.174.322,00	
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	33.000.000,00		7.037.260,00	
CONTRIBUCIONES	40.000.000,00		48.624.202,00	
OTRAS CONTRIBUCIONES	40.000.000,00		48.624.202,00	
LICENCIA DE CONSTRUCCION	40.000.000,00		48.624.202,00	

La entidad cumplió sus metas para las vigencias 2016, 2017 y 2018, del total estimado de impuestos tributarios alcanzo a recaudar el 75.5% en 2017, los tributos con más representación en el ejercicio fiscal tenemos el Impuesto de Industria y Comercio que alcanzó 113.77% con relación al estimado definitivo al cierre del periodo contable 2017 y, de conteras la Sobretasa a la gasolina Motor en alza en frente al definitivo estimado. Predial Unificado Avisos y tableros de vigencias anteriores participo en la ejecución de los tributos en el periodo contable finalizado el 31 de diciembre de 2018 en 98.86%.

La entidad territorial para los periodos contables 2016, 2017 y 2018, denota una excelente gestión en la recaudación de sus impuestos, no obstante, que a pesar de contener en el estatuto tributario Municipal renglones rentísticos como; Espectáculos públicos, juegos de suerte y azar, impuestos sobre las apuestas mutuas, licencias de construcción y publicidad exterior visual, no se observa que se hallan ejecutado ingresos por estos conceptos durante las anualidades evaluadas (2016; 2017 y 2018).

El municipio de Sabanalarga realiza su gestión tributaria municipal, a través de la plataforma **Sistema De Información Administrativo y Financiero Estatal SIIAFE** que a su vez proporciona el aplicativo **software Web De Impuestos Territoriales SWIT**, que es suministrada por la empresa **COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTRO S.A.S.** registrada en cámara de comercio con el **NIT. 901194592-9**; el cual mediante contrato de prestación de servicios profesionales No. 15 firmado el 27 de febrero del año en curso, por su representante legal y la administración municipal dejaron instaurados como objeto: *la elaboración y acompañamiento*

en la ejecución del programa de fortalecimiento tributario para la vigencia 2019 del municipio de Sabanalarga, atlántico.

Los pagos reportados son conciliados diariamente contra los movimientos de la cuenta, una vez se confirman estos movimientos, en un plazo que oscila entre 24 y 48 horas se expide el paz y salvo correspondiente.

En industria y comercio, los contribuyentes se dirigen a la oficina de impuestos a liquidar bien sea ,mensual, bimensual o anualmente; las liquidaciones son emitidas por el personal de planta dispuesto para este fin y se le entrega al contribuyente para que este realice el pago en el banco y con la colilla de consignación se dirija nuevamente a la ventanilla dispuesta en la oficina para ingresar el pago a la plataforma y emita su recibo que le certifica el cumplimiento de sus obligaciones con el municipio.

Para rentas menores, los interesados se acercan a la ventanilla dispuesta por el municipio y dependiendo al impuesto a cancelar, el funcionario emitirá el valor y la cuenta donde se debe consignar. El contribuyente se dirige al banco, realiza su consignación y regresa a la ventanilla para que el funcionario ingrese el pago y le entregue la constancia de pago para que este prosiga con sus trámites.

Dicha plataforma cuenta con los módulos de:

- Predial.
- Industria y comercio
- Retenciones de industria y comercio
- Rentas menores
- Reportes e informes
- Herramientas avanzadas
- Configuración

Los cuales se tienen asistencia técnica constante por parte del personal del proveedor.

La dependencia de impuestos municipales cuenta con una nómina que se compone así:

- 1 Jefe de impuestos municipal
- 2 Empleados de planta
- 3 empleados contratados por modalidad de prestación de servicios.

El proceso de liquidación se inicia con la entrega del recibo oficial de pago, este es entregado para que el contribuyente realice el pago en el banco BBVA a la fiducia encargada de recolectar los dineros de estos ingresos (por ningún



concepto se reciben pagos en efectivo dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal, todo pago debe realizarse siempre en las cuentas dispuesta para el recaudo en bancos), una vez realice el pago el contribuyente entrega su colilla de consignación y se ingresa al sistema.

Los pagos reportados son conciliados diariamente contra los movimientos de la cuenta, una vez se confirman estos movimientos, en un plazo entre 24 y 48 horas se expide la paz y salvo correspondiente.

En industria y comercio, los contribuyentes se dirigen a la oficina de impuestos a liquidar bien sea ,mensual, bimensual o anualmente; las liquidaciones son emitidas por el personal de planta dispuesto para este fin y se le entrega al contribuyente para que este realice el pago en el banco y con la colilla de consignación se dirija nuevamente a la ventanilla dispuesta en la oficina para ingresar el pago a la plataforma y emita su recibo que le certifica el cumplimiento de sus obligaciones con el municipio.

Para rentas menores, los interesados se acercan a la ventanilla dispuesta por el municipio y dependiendo al impuesto a cancelar, el funcionario emitirá el valor y la cuenta donde se debe consignar. El contribuyente se dirige al banco, realiza su consignación y regresa a la ventanilla para que el funcionario ingrese el pago y le entregue la constancia de pago para que este prosiga con sus trámites.

2.3.3. Gestión Financiera.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100.0

Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Para La gestión financiera del municipio de Sabanalarga en las vigencias fiscales 2016; 2017 y 2018 se evaluaron los indicadores como sigue:

Razón Corriente:



Interpretación: Para el año 2018 La Alcaldía Municipal de Sabanalarga - Atlántico, por cada peso de obligación vigente cuenta con \$3.00 pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar, y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Es una relación similar a la anterior, pero sin tener en cuenta a los inventarios, Este indicador en la entidad se muestra deficiente, y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias negativas que rodean la razonabilidad de los estados financieros es de dudosa credibilidad.

Capital de Trabajo:

Una vez la entidad cancele el total de sus obligaciones corrientes, le alcanza para cancelar las deudas ya que presenta un índice positivo \$ 3.8 pesos para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal.

2.2.3 GESTION AMBIENTAL

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	84.6	0,60	50.76
Inversión Ambiental	83.0	0,40	33.20
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	83.96

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con Eficiencia

Sabalarga con Oferta Ambiental e Infraestructura Sostenible Para EL DESARROLLO

La gestión administrativa ha venido promoviendo la conservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos, mediante la recuperación de predios, el uso de buenas prácticas en producción primaria, la cultura ambiental, la gestión del riesgo natural y antrópico y el ajuste del ordenamiento territorial.

Así mismo propenderá por el desarrollo social de la población mediante, la actualización y modernización del ordenamiento territorial, la conservación, recuperación, adecuación y construcción de espacio público, equipamiento colectivo la mitigación y compensación ambiental por los impactos causados a los ecosistemas estratégicos por la agroindustria y la explotación en el territorio Sabanalarguero.

Objetivo estratégico

Construir un modelo de desarrollo sostenible a partir de la necesidad y realidad del Municipio, coherente con la necesidad de preservación y protección de sus recursos naturales.

La protección y gestión de los recursos naturales estará en el centro de la planeación y acción administrativa reconociendo y promoviendo la acción de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio, e identificando los cuerpos de agua áreas de bosques como determinante cultural de Sabanalarga, para contribuir en la conformación de un Municipio equilibrado en su infraestructura, para el desarrollo urbano y rural.

Son programas del Eje oferta ambiental e infraestructura sostenible para el desarrollo:

- Programa: Conservación de agua, suelo y la biodiversidad.
- Programa: Gestión Ambiental Municipal.
- Programa: por un mejor transitar,
- Programa: Municipio Resiliente.
- Programa: Adaptación cambio climático.
- Programa: Equipamiento Municipal.
- Programa: Sabanalarga emblemático y con PBOT Moderno

2.2.4.1. Concepto Sobre la Calidad y Confiabilidad del Sistema de Control Interno Contable.

Con fundamento en El artículo 3º de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, le asigna a los jefes de control interno, auditores o quienes hagan sus veces, la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del control interno contable, en el marco de lo dispuesto por la Ley 87 de 1993 (normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado), además establece que dicha evaluación debe orientarse a establecer el grado de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad, en la forma como lo determina el marco conceptual del Plan General

de Contabilidad Pública. El propósito de este informe es darle cumplimiento al artículo 5° de la misma Resolución 357 de 2008 en relación con la responsabilidad que tiene el Representante Legal y el Jefe de Control Interno de elaborar y presentar el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable.

En este orden de ideas y para cumplir con esta responsabilidad, la oficina de Control Interno de la administración Municipal de Sabanalarga utilizó el formulario de valoraciones cuantitativas y cualitativas descrito en el numeral 5 del Procedimiento para la Implementación y Evaluación del Control Interno Contable (anexo de la Res. 357 de 2008) adoptado por la contaduría General de la Nación y cuyos resultados se revisaron y discutieron con el contador de la entidad. Posterior a esto se reportó a la citada entidad en la vigencia 2017 para el aplicativo chip.

El control Interno Contable es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Políticas de operación

Las políticas de operación facilitan la ejecución del proceso contable y deberán ser definidas por cada entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

El informe de Control Interno Contable, se convierte en una síntesis de las buenas prácticas y acciones de la actividad contable adelantadas por las entidades públicas en concordancia con el RCP al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de la resolución 357 del 2008 y la resolución 119 de 2006, ley 87 de 1993.

La Administración Municipal de Sabanalarga presentó los informes de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente a los periodos ;2016,2017 y 2018 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría



General de la Nación el cual arroja una puntuación de 4.47 para el periodo 2016; Para el periodo 2017 su puntuación fue de 4.24 Para el periodo 2018 su puntaje fue de 4.26 los periodos contables evaluados 2016;2017 y 2018 presentan un nivel **ADECUADO**.

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Sabanalarga de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2016. Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, la 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.

RANGOS DE INTERPRETACION

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
DE 1.0-2.0	INADECUADO
DE 2.0-3.0 (No incluye 2)	ADECUADO
DE 3.0-4.0 (No Incluye 3)	SATISFACTORIO
DE 4.0– 5.0 (No incluye 4)	ADECUADO

Resultados de la Evaluación del Control Interno Contable

		2016	2017	2018	
ITEM	EVALUA DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACION
1.	CONTROL INTERNO CONTABLE	4.47	4.24	4.26	ADECUADO
1.1.	Etapas de Reconocimiento	4.64	4.24		ADECUADO
1.1.1	Identificación	4.92	4.69		ADECUADO
1.1.2	Clasificación	4.50	3.52		ADECUADO
1.1.3	Registro	4.50	4.41		ADECUADO
1.2	Etapas de Revelación	4.38	4.30		ADECUADO
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y Demás Informes	4.57	4.28		ADECUADO
1.2.2	Análisis Interpretación y Comunicación de la	4.18	4.33		ADECUADO



	Información					
1.3.	Otros Elementos de control		4.43	4.18		ADECUADO
1.3.1	Acciones Implementadas					ADECUADO

Para la elaboración del informe de Gestión la entidad tomo como base la Resolución 357 e 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación, la cual establece el procedimiento de control Interno contable y la forma en la cual se debe rendir el informe anual al ente de control, igualmente el instructivo 20 de 2012 así como la circular externa 042 de 2001 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta los avances normativos en materia contable en Colombia, los cuales presentaron algunas reglamentaciones como la ley 145/60, los decretos 2160/86, 1798/90, 2912/91 y la misma ley 43 de 1990-, en la expedición de los decretos 2649 y 2650/93, éste último modificado posteriormente por los decretos 2894/94 y 095/97, en los cuales se enmarca definitivamente la metodología del proceso contable en Colombia.

Criterios de la Auditoría Practicada por la Oficina de Control Interno.

Se aplicaron los Procedimientos Transversales, incorporados en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) mediante la Resolución 192 de 2016, estos regulan aspectos que contribuyen a la administración, a la salvaguarda y calidad de la información, así como otros aspectos que no son abordados por los marcos normativos, los Procedimientos Transversales a los marcos normativos del RCP, incorporados mediante las Resoluciones 193 de 2016, 182 de 2017 y 349 de 2018:

El Régimen de Contabilidad Pública, Adoptado por la contaduría General de la Nación, mediante resolución 354, 355 y 356 de 2007.

Circular Externa 042 de 2001 Contaduría General de la Nación Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad. Sistema de Control Interno Contable año 2016,2017 y 2018.

El Municipio de Galapa fortaleció un sistema de información contable publica que le permite conocer su situación económica y patrimonial, las decisiones se toman con base al presupuesto asignado para cada vigencia, se invirtió recursos para realizar procesos de saneamiento contable, se realizaron las acciones administrativas para lograr el sostenimiento contable del Ente territorial.

FORTALEZAS.

Solidez organizacional, recurso humano capacitado, procesos y procedimientos definidos.

El proceso contable de la ALCALDIA DE SABANALARGA dispone de las actividades de control para garantizar que los flujos de información y documentación desde y hacia el Área de Contabilidad se cumplan adecuadamente.

También dispone de un plan periódico de conciliaciones de todas las cuentas, en forma particular los depósitos en cuentas bancarias, y cuentas por cobrar se encuentran conciliadas al cierre de la vigencia 2018.

Los procedimientos correspondientes al proceso administrativo de recursos financieros fueron ajustados y actualizados de conformidad con las normas vigentes.

Los Estados contables, informes, reportes se elaboran y entregan con oportunidad dentro de las fechas establecidas.

La permanencia de los funcionarios que intervienen en el proceso contable garantiza que las etapas de reconocimiento, revelación y controles al proceso sean CONTROL INTERNO de calidad en procura de presentar Estados Contables razonables, además de permitir identificar plenamente al funcionario que ejecuta cualquier actividad en el proceso contable.

La oficina de control interno se reúne periódicamente con el secretario de hacienda y el contador de la entidad, con el fin de mantenerse actualizado de los hechos significativos y de importancia que puedan modificar o alterar la razonabilidad de los estados financieros.

La oficina de control interno tiene canales de comunicación directo con todas las secretarías con el fin de estar atento a cualquier inquietud o sugerencia por parte de los funcionarios.

Por la naturaleza de la entidad, algunos procesos deben llevar muchos visados, Dicho procedimiento hace que los procesos se extiendan o se retrasen.

La Administración Municipal de Sabanalarga presentó el informe de evaluación del sistema de control interno anual, correspondiente a los periodos 2015;2016,2017 y 2018 en cumplimiento a los Artículos 13 y 14 de la

Resolución 357 de 2007 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se establece la información a reportar los requisitos y los plazos de envío a la contaduría General de la Nación el cual arroja una puntuación de para los periodos contables 2016; ubicándose en un nivel ADECUADO

El resultado de la evaluación del control Interno Contable obtenido por la administración municipal de Sabanalarga de acuerdo con la revisión del proceso auditor en cumplimiento de la resolución 357 del 2007 brinda los mecanismos suficientes para el control de los procesos y procedimientos en la entidad.

DEBILIDADES

Al evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública – RCP adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, y la aplicabilidad de las resoluciones 357 del 2008, la 119 de 2006, y; La ley 87 de 1993.

Las siguientes son las debilidades encontradas por la Contraloría General del Departamento del Atlántico en la evaluación del control interno contable durante el periodo 2018.

1. Se pudo evidenciar que no se efectúan revisiones para determinar la adecuada clasificación contable, observando lo estipulado en la Resolución 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que se puede observar en las transferencias por cobrar.

2. No se evidencian físicamente los manuales de sistemas de procedimientos y políticas contables de la entidad, ni procedimientos contables transcritos.

3. Las conciliaciones bancarias son realizadas periódicamente con exclusión de algunas cuentas que presentaron saldos en la vigencia 2015 y para el 2016 se muestran, pero están sin movimiento.

4. a pesar de que se informa, no se evidencio un proceso de conciliación de la información con las diferentes aéreas que intervienen en los procesos al cierre de la vigencia, no observando las prácticas que se deben tener en cuenta durante el proceso de cierre contable, Instructivo 020 de diciembre de dic 14 del 2012, circular 011 de 1996.

5. En el área de pasivos las cuentas por pagar que aparecen en los estados financieros, se evidencian inconsistencias, falta de soportes en las mismas las constituidas en el periodo 2014 para ser atendidas en el 2015.

6. Las notas a los estados financieros son poco aclaratorias.

7. Se hace necesario involucrar al área de Tesorería y Jurídica para que sean reportados los diferentes eventos sobre los recaudos de la entidad, los que deben ser de manera oportuna y detallada al departamento de contabilidad, pues tesorería debe integrarse más al proceso y conocer de todos los recaudos ya que en este momento solo funciona en un 30%.

8. Otra de las debilidades existentes consisten en la no implementación de procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en sus cargos asignados para con los demás.

9. No hay oportunidad en la información que las distintas áreas le reporta al área contable para generar información oportuna y precisa.

Manuales de Procedimientos y Políticas Contables.

Se debe adoptar el manual de Políticas contables en la entidad. Se deja entrever a simple vista que la entidad en el desarrollo de sus procesos no cuenta con una guía, para efectuar los procesos contables con calidad. Para lo cual se deben elaborar manuales y políticas encontrando las siguientes observaciones:

Los manuales describen las diferentes formas de desarrollar las actividades contables en los entes públicos, así como la correspondiente asignación de responsabilidades y compromisos a los funcionarios que las ejecutan directamente de manera que se actúe observando los principios que rigen el sistema de control interno contable

El artículo 3 de la ley 119 del 2006 reza Los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público.

el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan

a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna; Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que este es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante el Decreto 1599 de 2005.

Una de las funciones específicas de la oficina de control interno es la de “Evaluar y determinar, que los procedimientos utilizados por la Alcaldía, en el proceso del Control Interno Contable, son capaces de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas por la CGCP, dentro de un marco de eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos en éste proceso y realizando el seguimiento necesario para que se apliquen las medidas recomendadas así como de los controles y mecanismos de verificación implementados.

3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO.

Seguimiento Plan De Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento contienen los compromisos que asume las entidades en cabeza de los servidores Servidor Públicos que intervienen en los procesos administrativos con el fin de superar las dificultades detectadas en su desempeño a través del instrumento de evaluación del desempeño o los Acuerdos de Gestión y consolidan las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas para subsanar y corregir las causas de las desviaciones del Sistema de Control Interno y de la gestión de las operaciones.

La entidad auditada suscribió en la vigencia fiscal 2015, un plan de mejoramiento relacionado con la auditoria a la razonabilidad de los estados financieros, del cual se evidencia un escaso cumplimiento, por observarse las mismas debilidades detectadas en la vigencia fiscal de la auditoria a la razonabilidad que se practicó en el 2016.

Observación N° 19 Administrativa

Condición: La Alcaldía Municipal de Sabanalarga -Atlántico, no ha desarrollado las acciones a mejorar detectadas en vigencias anteriores, presentando incumplimiento al Plan de Mejoramiento presentado.

Criterio: C.N Art 6°; Resolución N° 016 del 2004 de la C.D.A; Artículos 99, 100 y 101 de la Ley 42 de 1993.

Causa: Falta de compromiso de la entidad en solucionar las deficiencias.

Efecto: Presentación, divulgación y publicación de estados financieros con deficiencias en los registros y saldos de los activos en la cuenta de Instituciones financieras por la vigencia 2016, que son reincidentes.

DESCARGOS DE LA ENTIDAD.

La administración municipal de se compromete a realizar plan de mejora para subsanar estas fallas administrativas,

EVALUACIÓN A LOS DESCARGOS

Al analizar la respuesta de la identidad, la comisión procede a confirmar, por lo que se convierte en el **HALLAZGO N°19. (A)**.

3. OTRAS ACTUACIONES.

3.1. Atención De Denuncias.

Consultadas las contralorías Auxiliares que conforman la parte misional del ente de Control Fiscal Departamental, se obtuvo respuestas negativas sobre la existencia de denuncias ciudadanas en la entidad Municipal objeto de evaluación de los periodos fiscales 2016; 2017 y 2018.

4. CUADRO DE TIPIFICACION DE OBSERVACIONES

TIPO DE OBSERVACION	CAN TIDA D	VALOR	VALOR EN LETRAS	OBSERVACIONES
1. ADMINISTRATIVOS	19			
2. DISCIPLINARIOS	0			
3. PENALES	0			
4. FISCALES	0			
* Obra Publica				
*Prestación de Servicios				
*Suministros				
*Consultoría y Otros				
TOTAL	19			



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4

